

# Sesión 23<sup>a</sup>, en miércoles 23 de julio de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PEREZ DE ARCE Y MARTINEZ*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y  
HERNAN BORCHERT RAMIREZ.*

---

## I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	1083
II.—APERTURA DE LA SESION .....	1083
III.—TRAMITACION DE ACTAS .....	1083
IV.—LECTURA DE LA CUENTA .....	1083

Proyecto que modifica e interpreta disposiciones de las leyes N<sup>os</sup>.  
12.861 y 12.864, sobre remuneraciones a personal de diversos  
servicios. Observaciones del Ejecutivo. (Se rechazan) . . . . .

1084

## V.—ORDEN DEL DIA:

Pág.

Proyecto que destina recursos para la construcción del camino longitudinal de Arica a Quellón. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe) . . . . .	1085, 1089, 1093 y	1107
Proyecto que deroga la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia. Sesiones especiales. (Se acuerda) . . . . .	1088 y	1091
Proyecto que modifica la ley N° 12.585, que aprobó el Plan de Inversiones del Convenio sobre Excedentes Agropecuarios suscrito con Estados Unidos de Norteamérica. (Se incluye en la Cuenta y se aprueba) . . . . .	1092 y	1107
Proyecto de Acuerdo que aprueba el convenio sobre doble nacionalidad suscrito entre Chile y España. (Preferencia y se aprueba) . . . . .	1093 y	1108
Llamamiento a los Parlamentos latinoamericanos y a la Organización de las Naciones Unidas a fin de aunar esfuerzos para obtener la prohibición de armas nucleares. (Oficio) . . . . .		1108
Medidas para solucionar problemas de la Escuela Superior Coeducacional N° 5 de Lontué. (Oficio) . . . . .		1109
Antecedentes personales de los favorecidos con lotes de tierras fiscales magallánicas. (Oficio) . . . . .		1109

## VI. INCIDENTES:

Conflicto del trabajo en la fábrica de cemento "El Melón". Oficios. (Observaciones del señor Martínez) . . . . .		1109
Publicación de discurso. (Indicación) . . . . .		1118
Sucesos del Medio Oriente. Su influencia en América Latina. Oficio. (Observaciones del señor Rodríguez) . . . . .		1118

*Anexos*

## ACTA APROBADA:

Sesión 21ª, en 17 de julio de 1958 . . . . .	1120
--	------

## DOCUMENTOS:

1.—Oficio del Director General de Salud con el que éste contesta a observaciones del señor Rodríguez sobre problema asistencial de la comuna de Puerto Octay . . . . .	1129
2.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de Acuerdo que aprueba el convenio sobre doble nacionalidad suscrito entre Chile y España . . . . .	1129
3.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre modificación de la ley N° 12.585 que aprobó el Plan de Inversiones del Convenio de Excedentes Agropecuarios suscrito con Estados Unidos de Norteamérica . . . . .	1131

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos  | —García, José          |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Eduardo   | —Larraín, Bernardo     |
| —Alvarez, Humberto     | —Letelier, Luis F.     |
| —Ampuero, Raúl         | —Martínez, Carlos A.   |
| —Amunátegui, Gregorio  | —Martones, Humberto    |
| —Barrueto, Edgardo     | —Moore, Eduardo        |
| —Bellolio, Blas        | —Mora, Marcial         |
| —Bulnes S., Francisco  | —Palacios, Galvarino   |
| —Cerde, Alfredo        | —Pérez de Arce, Gmo.   |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Poklepovic, Pedro     |
| —Correa, Ulises        | —Quinteros, Luis       |
| —Curti, Enrique        | —Rivera, Gustavo       |
| —Chelén, Alejandro     | —Rodríguez, Aniceto    |
| —Durán, Julio          | —Tarud, Rafael         |
| —Echavarri, Julián     | —Torres, Isauro        |
| —Faivovich, Angel      | —Zepeda, Hugo          |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcherch Ramírez.

### PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El acta de la sesión 21ª, en 17 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 22ª, en 22 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Oficio

Del señor Director General de Salud, con el cual contesta observaciones del H. Senador señor Aniceto Rodríguez relativas al incendio del Hospital de Puerto Octay. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda a disposición de los señores Senadores.

#### Informe

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Convenio sobre doble nacionalidad, suscrita con España. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Queda para tabla.

#### Indicación

Del H. Senador señor Carlos A. Martínez para reemplazar el proyecto de ley iniciado en moción de Su Señoría, que modifica la ley N° 10.662, orgánica de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

#### Telegramas

De la Asociación de Aspirantes a Colonos de Tierra del Fuego, en que hacen presente la inconveniencia de adjudicar terrenos fiscales a elementos foráneos, desplazando a los nacionales.

De la Conferencia Interprovincial Allendista de Talca, en que solicita un pronunciamiento del Congreso acerca de la intervención norteamericana en el Líbano.

- Del rector de la Universidad de Concepción, en el cual agradece a los señores Senadores la aprobación de la ley que concede recursos a dicha Universidad.

—*Se mandan archivar.*

### Comunicación

Del Rector y del Secretario General de la Universidad de Concepción, en que agradecen la dictación de la ley que otorga recursos económicos a esa Institución.

—*Se manda archivar.*

### MODIFICACION E INTERPRETACION DE DISPOSICIONES DE LAS LEYES Nº 12.361 y 12.364, SOBRE REMUNERACIONES A PERSONAL DE DIVERSOS SERVICIOS.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre del Comité Radical, formulo indicación para tratar de inmediato el veto del Ejecutivo al proyecto que otorga beneficios al personal de Correos y Telégrafos y al de organismos semifiscales y de administración autónoma.

El señor QUINTEROS.— Quería referirme a la misma materia, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se necesita el acuerdo unánime de la Sala para tratar de inmediato tales observaciones del Ejecutivo.

El señor PALACIOS.—El Comité Socialista, señor Presidente, está de acuerdo en que se proceda en la forma solicitada.

El señor QUINTEROS.— Quería decir, señor Presidente, que el Partido Socialista pide lo mismo. Creo que hay unanimidad en la Sala para adoptar este acuerdo. Además, quiero agregar que en el veto, el Presidente de la República no agrega ningun-

na nueva idea ni introduce nueva redacción a aquello de que ya conoció el Senado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Recabo el acuerdo unánime de la Sala para proceder en la forma solicitada.

Acordado.

Entonces, las referidas observaciones del Ejecutivo serán tratadas a continuación del proyecto que otorga recursos para la construcción del camino longitudinal de Arica a Quellón, que figura en el primer lugar de la tabla y está con urgencia vencida.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero mi petición era para tratar de inmediato el proyecto, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se necesitaría el acuerdo unánime de los Comités para proceder en esa forma, porque el proyecto que mencioné tiene urgencia vencida.

El señor CORREA.—No hay oposición, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Solicito el acuerdo de la unanimidad de los Comités. Yo me arrogaría, desde luego, la representación del Comité Nacional y accedería a lo solicitado.

El señor CERDA.—Yo presto el asentimiento en nombre del Comité Conservador.

El señor ZEPEDA.—Y yo, en nombre del Comité Liberal.

—*Se accede a lo solicitado, con el asentimiento de todos los Comités.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

*El señor Secretario da lectura a los acuerdos de la Cámara de Diputados recaídos en las observaciones del Ejecutivo, que figuran en los Anexos de la sesión 22ª, en 22 de julio de 1958, documento Nº 15, página 1068.*

El señor COLOMA.—Creo que el Senado debe proceder en la misma forma en que lo ha hecho la Cámara de Diputados, esto es, desechar el veto e insistir en el proyecto aprobado por el Congreso.

El señor MARTONES.— Proceder en bloque.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Estamos todos de acuerdo.

El señor PALACIOS.— Haríamos un bloque especial para este proyecto.

—*Así se acuerda.*

—*Aplausos en tribunas y galerías.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Advierto al público de tribunas y galerías que está prohibido hacer manifestaciones.

## V. ORDEN DEL DIA

### RECURSOS PARA CONSTRUCCION DEL CAMINO LONGITUDINAL DE ARICA A QUELLON.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga recursos para la construcción del camino longitudinal de Arica a Quellón.

—*El proyecto figura en la legislatura 281ª (marzo a mayo de 1958), página 433.*

—*El informe de la Comisión de Obras Públicas figura en los Anexos de la sesión 12ª, en 24 de junio de 1958, documento N° 2, página 430.*

El señor SECRETARIO.—Se han formulado varias indicaciones al proyecto.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor CURTI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Curti. A continuación, el Honorable señor Faivovich.

El señor CURTI.—El Honorable señor Faivovich me ha pedido una interrupción. ¿Es una interrupción corta?

El señor FAIVOVICH.—Muy breve.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.—Me permití solicitar esta interrupción, porque, como lo declarará el Presidente de la Comisión de Legislación, los miembros de esa Comisión, si la Sala así lo acuerda, procederían a reunirse en seguida para seguir el estudio del proyecto derogatorio de la ley de Defensa Permanente de la Democracia. En tal caso, no podremos continuar en la sala, y es mi deseo, antes de retirarme, decir unas cuantas palabras referentes al proyecto en debate.

Quiero expresar mi molestia por la actitud del Ejecutivo, el cual, a pesar de habersele solicitado reiteradamente el retiro de la urgencia, para renovarla con posterioridad, se ha negado a hacerlo. Ha creado, así, una situación sumamente difícil para la Comisión de Hacienda.

Como saben los señores Senadores, esa Comisión ha tenido, últimamente, exceso de trabajo. Por eso, se ha visto en la imposibilidad de estudiar el proyecto y de pronunciarse sobre su financiamiento. Se trata de una iniciativa de enorme trascendencia, pues crea un régimen tributario que, según tengo entendido, alcanza a una suma cercana a 8.000 millones de pesos.

Este procedimiento del Ejecutivo me parece tan grave que podríamos estimarlo como una especie de tiranía frente al Congreso, impuesta mediante el régimen de las urgencias y destinada a impedir al Parlamento estudiar debidamente los proyectos y pronunciarse sobre ellos con pleno conocimiento.

La Comisión de Hacienda hizo llegar al Gobierno, por intermedio de su Presidente, la petición de retirar la urgencia, con el compromiso de los Parlamentarios de despachar el proyecto a la mayor brevedad. Sin embargo, la urgencia no fue retirada.

Tengo entendido que el señor Presidente del Senado hizo, también, una gestión semejante, porque en una sesión anterior se formuló petición en tal sentido. Hoy día, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, aprovechando la concurrencia de dos Ministros

de Estado, los del Interior y de Justicia, algunos Senadores les formulamos igual solicitud. No obstante, nos encontramos, esta tarde, abocados a la obligación legal y constitucional de despachar el proyecto sin el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿Me permite el señor Senador?

En cumplimiento de mis obligaciones, hablé con los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda y con el Secretario General de Gobierno. Desgraciadamente, no puedo decir que haya un pronunciamiento definitivo del Gobierno respecto del retiro de la urgencia y de su renovación posterior.

En consecuencia, en conformidad al Reglamento y a la urgencia constitucional, me he visto obligado a poner el proyecto en el primer lugar de la tabla, para que sea despachado en el día de hoy. Las gestiones se realizaron a su debido tiempo, en la semana pasada, sin obtener, repito, pronunciamiento alguno al respecto.

El señor FAIVOVICH.— Es decir, el señor Presidente ratifica las palabras del Senador que habla en orden a que, a pesar de las diligencias realizadas, tanto por el Presidente del Senado como por el de la Comisión de Hacienda, el Ejecutivo ha empleado esta arma de la urgencia para colocar al Senado en una situación, en mi concepto, inconveniente. La inmensa mayoría de los Senadores no ha tenido oportunidad ni tiempo, siquiera, para leer el informe de la Comisión de Obras Públicas. Ello, aparte que la Comisión de Hacienda tampoco ha tenido ocasión de abocarse al estudio de la materia, ni mucho menos de pronunciarse sobre el aspecto que, reglamentariamente, debe analizar.

El señor RIVERA.— Desgraciadamente, este procedimiento se está haciendo una costumbre.

El señor DURAN.—Pero no respecto de proyectos tan importantes como éste.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— De acuerdo con el Reglamento, todos los proyectos que irroguen gastos no consig-

nados en la ley de Presupuestos o que establezcan nuevas contribuciones, deben ser, además, informados, en la parte pertinente, por la Comisión de Hacienda.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que el proyecto, en realidad, fue enviado a la Comisión de Hacienda; pero, como dijo el Honorable señor Faivovich, son tantas las urgencias que la Comisión no tuvo tiempo para estudiarlo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La falta de un informe de la Comisión de Hacienda, en un proyecto de tal trascendencia, me parece de mucha gravedad, señor Presidente.

El señor FAIVOVICH.— En realidad, no hay informe, porque a la Comisión de Hacienda, por exceso de trabajo, como sabe ya el Senado, le fue prácticamente imposible estudiar el proyecto y pronunciarse sobre el financiamiento. Por eso nos encontramos, ahora, en esta situación.

El País espera el despacho del proyecto. Se trata de una materia que debe ser resuelta. En eso no hay discrepancias. Pero debe ser estudiada por los organismos técnicos del Senado, a fin de pronunciarnos con un conocimiento cabal de ella. Desgraciadamente, no ha sido posible hacerlo hasta ahora, porque no ha habido, de parte del Ejecutivo, la comprensión, y, más que eso, la deferencia elemental o la cortesía normal que debe existir entre los Poderes Públicos para facilitar las labores que les corresponden.

En estas circunstancias, yo, por lo menos, a pesar de mi interés por participar en el debate, no intervendré sobre el proyecto. Quiero deslindar mi responsabilidad frente a una materia de tanta trascendencia, que debe ser resuelta, en vista de la situación creada por la incompreensión del Ejecutivo, sin el debido estudio.

Es cuanto deseo dejar bien en claro, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creo que queda planteada una cuestión previa: si la Sala puede tratar un asunto no informado por la Comisión de Hacen-

da. Convendría que el señor Presidente aclarara la situación. Se trata de un proyecto que merece nuestro estudio, en el cual todos estamos interesados y que, evidentemente, beneficia a todo el País. Pero el procedimiento es grave.

El señor MARTONES.—¿Por qué no nos dedicamos a estudiar el proyecto?

El señor CURTI.—No hay informe.

El señor RODRIGUEZ.—¿Cómo, no hay informe? Hace días que la Comisión de Obras Públicas informó el proyecto.

El señor CURTI.—Sí, pero no existe informe de la Comisión de Hacienda.

El señor ACHARAN ARCE.—La Cámara de Diputados introdujo modificaciones al proyecto que representan cuantiosos valores y establecen nuevos impuestos o contribuciones. Entrar a conocer a viva fuerza, si así puede decirse, sin mayor estudio, un proyecto de esta naturaleza, sería, me parece, contribuir al desprestigio del Senado.

El señor QUINTEROS.—Pero hay una disposición constitucional que nos obliga a despacharlo hoy.

El señor RODRIGUEZ.—Si no hay otra solución reglamentaria, ¿para qué demostramos el despacho del proyecto?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La Mesa agotó los recursos a su alcance. El Reglamento me obliga a poner el proyecto en discusión hoy. Más todavía: reglamentariamente, no podemos abocarnos al estudio de ningún otro proyecto mientras no despachemos éste.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El Reglamento tiene carácter de ley, señor Presidente; de manera que nos encontramos frente a dos disposiciones que se contradicen.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La urgencia ésta venció el día 14 del presente y se prorrogó por una semana para enviar el proyecto a la Comisión de Hacienda. Para ello hubo acuerdo unánime de los Comités.

El señor CURTI.—Entonces, ¿qué importa un día más?

El señor FAIVOVICH.—Mayor razón para postergar el despacho del proyecto.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Hago notar que el Presidente de la Corporación tiene la obligación de velar, y así lo prometí al aceptar la honrosa designación de que se me hizo objeto, por la observancia del Reglamento; y éste no me permite tomar otra actitud que la indicada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Cuidado, señor Presidente!

El señor MARTONES.—¿Y no tienen todos los señores Senadores también que observar el Reglamento?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Antes que nada está el respeto al Reglamento. Si nos atenemos a él, no podemos despachar el proyecto sin informe de la Comisión de Hacienda.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se cumplió estrictamente el Reglamento. El proyecto estuvo ocho días en la Comisión de Hacienda, y, desgraciadamente, ella debió, primero, ocuparse en el estudio de otros proyectos. No es obligación de la Mesa, ni podría hacerlo el Presidente del Senado, citar a las Comisiones para que despachen determinados asuntos.

El señor CURTI.—En realidad, la obligación pesa sobre el Ejecutivo, el cual debe retirar la urgencia cuando no se han cumplido todos los trámites reglamentarios. El Gobierno tiene que comprender que es imposible despachar varios proyectos con urgencia simultáneamente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se han hecho todas las gestiones en este sentido.

El señor RODRIGUEZ.—En verdad, todos estamos de acuerdo con las observaciones del Honorable señor Faivovich en cuanto a que el Ejecutivo ha sido negligente para comprender que debió renovar la urgencia. No obstante, estamos ante hechos consumados.

La Comisión de Obras Públicas evacuó su informe hace ya quince días, y la Mesa no puede actuar, constitucionalmente,

sino en la forma indicada por el señor Presidente. Estamos atentos sólo al informe de la Comisión de Obras Públicas y no disponemos del de la de Hacienda. Por lo demás, no es el primer caso, pues, en diversas oportunidades, nos hemos pronunciado con el informe de una sola Comisión. En consecuencia, no tenemos otra solución, por el momento, que abocarnos de inmediato al proyecto, a menos que nos decidiéramos a atropellar gravemente la Constitución y el Reglamento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Por qué no citamos a una reunión de los Comités, señor Presidente?

El señor RODRIGUEZ.—¿Cuál es la otra solución que dan los señores Senadores?

El señor CURTI.—Llamar por teléfono al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor ACHARAN ARCE.—Podemos suspender la sesión por quince minutos, para lograr un acuerdo de los Comités y comunicarnos con el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor TORRES.—¿Por qué no suspendemos la sesión?

El señor MARTONES.—No, señor Senador.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Dos señores Senadores han pedido la palabra: los Honorables señores Palacios y Quinteros.

Tiene la palabra el Honorable señor Palacios.

#### **DEROGACION DE LA LEY N° 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA**

El señor PALACIOS.—Deseo cumplir un encargo de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

La Comisión acordó, esta mañana, solicitar la autorización de la Sala para sesionar desde las cinco, a fin de continuar el estudio del proyecto derogatorio de la ley de Defensa Permanente de la Democracia. Acordó, también, solicitar de la

Sala prórroga del plazo para el estudio del proyecto, hasta el lunes próximo, en la inteligencia de que será tratado en la sesión del martes, con un informe completo y definitivo que permitiría despatcharlo dentro del plazo constitucional y reglamentario de la "suma urgencia".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La Sala ha oído la petición formulada por el Honorable señor Palacios.

¿Habría acuerdo unánime de los Comités para proceder en la forma solicitada?

El señor RIVERA.—¿Cuál es la proposición?

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Pongo todo mi esfuerzo para ser escuchado por todos los señores Senadores...

El señor AMUNATEGUI.—Actitud que también todos le agradecemos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y que todos le reconocemos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La petición que hace el Honorable señor Palacios, en su calidad de Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, consiste en recabar el acuerdo del Senado para que la Comisión pueda sesionar juntamente con la Sala a partir de las cinco de la tarde, y para prorrogarle, por tres días, el plazo para evacuar el informe sobre el proyecto derogatorio de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El señor CERDA.—No hay acuerdo.

El señor AMUNATEGUI.—Los señores Senadores que forman parte de la Comisión ¿están presentes en la Sala? Me encontré con uno que se ha retirado.

El señor CERDA.—Se opone el Comité Conservador.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Lamento hacer presente que hay oposición para autorizar a la Comisión de Constitución para sesionar juntamente con el Senado.

El señor MARTONES.—Tampoco hay, entonces, acuerdo para prorrogar el plazo a esa Comisión.

#### RECURSOS PARA CONSTRUCCION DEL CAMINO LONGITUDINAL DE ARICA A QUELLON

El señor QUINTEROS.—En cuanto al problema planteado respecto del proyecto de construcción del camino de Arica a Quellón, la Constitución nos impide, categóricamente, prorrogar el plazo para su despacho. Hemos tenido 30 días para resolver, y las disposiciones reglamentarias según las cuales no es posible despachar un proyecto de esta índole sin informe de Comisión de Hacienda no pueden contravenir la Carta Fundamental, que nos obliga a pronunciarnos dentro del plazo mencionado.

El señor CURTI.—Sin ningún estudio.

El señor QUINTEROS.—El argumento de que ya hemos infringido el texto de la Constitución, no es valedero para prolongar una situación inconstitucional.

Por eso, según mi criterio, ni siquiera es procedente la reunión de Comités propuesta. No queda sino resignarse, a...

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Es lo que manifesté al Senado.

El señor QUINTEROS.—... iniciar de inmediato el debate.

Creo que ha estado en lo justo el señor Presidente de la Corporación al actuar como lo ha hecho. No tenía otra solución que poner en tabla el proyecto con informe de Comisión o sin él.

El señor ACHARAN ARCE.— Quiero decir que...

El señor FAIVOVICH.—Hay dos asuntos en debate: el proyecto sobre caminos y la petición formulada por el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en nombre de ella.

¿Por qué no se resuelve esto último?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El Comité Conservador se opu-

so a que la Comisión y el Senado sesionaran simultáneamente.

A su vez, el Honorable señor Martones expresó su oposición a la prórroga del plazo.

El señor MARTONES.—¡Ojo por ojo!

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Por consiguiente, corresponde continuar la discusión general del proyecto.

El señor MARTONES.—Debemos despachar el proyecto sin informe.

El señor ACHARAN ARCE.—Se formuló indicación para suspender la sesión, a fin de insistir en el retiro de la urgencia por parte del Ministro de Obras Públicas, o del Presidente de la República, si fuera necesario.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Debo decir —expresándome en un tono más alto— que he estado en comunicación con el Ministro de Obras Públicas desde hace cuatro días, sin obtener de él ninguna respuesta.

El señor CURTI.—¡Pero algo le habrá dicho!

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El señor Ministro quedó en hablar con el Jefe del Estado respecto de esto; pero no he tenido contestación, como tampoco la he tenido del señor Ministro de Hacienda, con quien también traté el problema.

Mi impresión personal es que el Ejecutivo no desea retirar la urgencia.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento y en la Constitución, tenemos que tratar el proyecto, sin necesidad de reuniones previas.

El señor RIVERA.—¿No tiene influencia Su Señoría con el Presidente de la República?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Cumpló el deber de hacer presente a la Sala la situación reglamentaria y constitucional.

El señor RIVERA.—¿No convendría que Su Señoría se entrevistara con el Presidente de la República para tratar este asunto?

El señor DURAN.—Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Obras Públicas, algo conozco el proyecto; sé la extraordinaria importancia que tiene, pues crea una serie de gravámenes de gran repercusión.

Respecto de lo planteado por el Honorable señor Quinteros, deseo hacer algunos alcances.

La Constitución establece que el Senado tiene treinta días para pronunciarse acerca de los proyectos con urgencia; pero no fija sanción alguna para el caso de que así no ocurra.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Es efectivo que no hay sanción; pero también lo es que no podemos transgredir la Constitución. Si lo hiciéramos, nos reprocharían, y con razón, todos los sectores: el Ejecutivo en primer término.

El señor DURAN.—Estoy de acuerdo con lo expresado por Su Señoría; pero he querido destacar la situación extremadamente grave en que coloca al Congreso un Ejecutivo que copa su tiempo de trabajo mediante peticiones de urgencia para los proyectos que a él interesan. En este caso, así ha ocurrido con las sesiones de la Comisión de Hacienda, e igual tendrá que ocurrir con todas las otras.

El Ejecutivo, en la práctica, tiene en su mano una herramienta tiránica para obligar al Congreso a hacer su voluntad.

El señor QUINTEROS.—¡Por desgracia es así...!

El señor DURAN.—Hasta ahora, el problema no había sido planteado con la gravedad que se ha hecho presente en este instante, por cuanto el Ejecutivo encontró siempre en el Congreso buena disposición para despachar los asuntos que han tenido urgencia.

El señor CURTI.—Y el Congreso también había encontrado buena disposición en el Ejecutivo para retirar y luego renovar las urgencias.

El señor DURAN.—Eso ha sucedido siempre en el Congreso y, por otra parte,

ha obtenido que el Ejecutivo retire su urgencia en casos como éste, para abocarse a la búsqueda de fórmulas inclusive al margen de los Reglamentos de la Cámara y del Senado, para darse un plazo prudencial de treinta, quince días, etcétera. Yo no sé qué razón tiene el Ejecutivo...

El señor QUINTEROS.—¡Ninguna...!

El señor DURAN.—... para mantener un criterio tan cerrado y desusado frente a este proyecto. Por eso, estimo que la proposición para que se reúnan los Comités con el objeto de hacer una gestión ante el Ejecutivo y exponerle la situación de hecho producida, es conducente y de utilidad para el despacho del proyecto.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor CERDA.—Concuerdo plenamente con lo expresado por el Honorable señor Durán. Reconozco, desde luego, que la Mesa está actuando de conformidad con el Reglamento y que no cabe otro procedimiento en este momento; no obstante, creo prudente suspender la sesión por un cuarto de hora, a fin de que los Comités se reúnan y formulen una proposición, en nombre de todos ellos, al Ministro de Obras Públicas, para que facilite, mediante una prórroga del plazo de la urgencia, el estudio del proyecto. En esa forma, no se quebrantaría de ninguna manera el Reglamento y haríamos un mejor estudio de esta iniciativa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Para que así cumpla el trámite correspondiente a la Comisión de Hacienda!

El señor CERDA.—¡Exactamente!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es aconsejable buscar un camino conciliatorio.

El señor MARTONES.—Eso de mejor estudio, es relativo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La Mesa suspenderá la sesión por un cuarto de hora.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17.

—Se reanudó a las 18.8.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se ha producido acuerdo unánime de los Comités para proseguir durante esta sesión la discusión general del proyecto de ley, votarlo en general en esta misma sesión y enviarlo a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas para segundo informe, en su caso.

Se acordó, asimismo, discutir el proyecto en particular en la sesión del martes próximo, en el primer lugar de la tabla. El Ejecutivo, naturalmente, retira la urgencia declarada respecto del proyecto y la renueva.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Debió haber empezado por eso.

¿Me permite, señor Presidente?

En cuanto a las indicaciones que puedan formularse al proyecto, ¿hasta cuándo habrá plazo? ¿Hasta mañana a las seis de la tarde, por ejemplo?

El señor TORRES.—Hasta las doce.

El señor MARTONES.—Hasta las cuatro.

El señor BELLLOLIO.—Mejor hasta las cuatro de la tarde, hora en que empezará a sesionar la Comisión de Hacienda.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en la forma acordada por los Comités y fijar como plazo para formular indicaciones las cuatro de la tarde de mañana?

Acordado.

#### **DEROGACION DE LA LEY Nº 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.**

El señor RODRIGUEZ.—Estaríamos de acuerdo siempre que tuviésemos la absoluta garantía, por parte de la Mesa, de que, de aquí al martes próximo, quedará despachado el proyecto sobre derogación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia. Personalmente, temo que el pro-

yecto en debate pueda obstruir el despacho del otro a que me refiero.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Así corresponde, de conformidad con el Reglamento. Deberá citarse a sesiones especiales para los días viernes, sábado y lunes próximos para despachar el proyecto sobre derogación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El señor MORA.—¿Se acordarían sesiones para los días que ha mencionado el señor Presidente?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se celebrarían sesiones especiales los días viernes y sábado de esta semana y el lunes de la próxima.

El señor DURAN.—Despachado el proyecto en debate por la Comisión, podría tratarse el martes en la Sala.

El señor CERDA.—Entiendo que había una gestión para tratar el proyecto mencionado por el Honorable señor Rodríguez en la próxima semana.

El señor RODRIGUEZ.—No hay acuerdo de nuestra parte al respecto.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Deben ser despachados ambos proyectos. El referente a derogación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, reglamentariamente, deberá ser tratado en sesiones especiales en los días que he indicado; el que trata sobre recursos para construir el camino de Arica a Quellón, en virtud del acuerdo unánime de los Comités, corresponde despacharlo en general en la sesión de hoy y, en particular, en la sesión del martes próximo, en primer lugar de la tabla.

El señor CERDA.—A raíz de esto, debo observar que el proyecto relativo al camino de Arica a Quellón está en primer informe. Por lo tanto, no sé si pueda despacharse en particular, definitivamente, el martes próximo.

El señor CURTI.—No tiene informe de la Comisión de Hacienda.

El señor CERDA.—Le falta el informe de la Comisión de Hacienda y el segundo informe de la de Obras Públicas.

El señor DURAN.— Deberá votarse en general hoy y habrá plazo para presentar indicaciones hasta mañana a las cuatro de la tarde.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Y pasará, para segundo informe, a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, en su caso.

El señor CERDA.—Es ésta una modalidad especial, distinta de la usual. Si se ha dispuesto así, entiendo que es por un acuerdo de excepción.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Fue motivo de un acuerdo especial de Comités, al cual también concurrió Su Señoría.

El señor CERDA.— Respecto del proyecto que deroga la ley de Defensa Permanente de la Democracia, ¿no estaba en gestión también un acuerdo para que se tratara en la sesión del martes próximo? Entiendo que esto es lo que se iba a hacer. Incluso, se me consultó sobre el particular. ¿No se ha hecho ninguna gestión en tal sentido?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—No cabría, señor Senador. No se habló. Y, reglamentariamente, está corriendo el plazo también. En consecuencia, en vista del acuerdo adoptado, que la Mesa formalizó con el señor Ministro de Obras Públicas, yo tendría que citar a otra sesión para el martes, en que se tratara el proyecto de derogación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, pero no podría pasar por encima de lo ya convenido con el Ministro de Obras Públicas: de tratar en primer lugar de la tabla de la sesión del martes, el proyecto relativo al camino de Arica a Quellón. Podría, repito, citarse a otra sesión, especial, para el día martes, a fin de tratar el proyecto de derogación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El señor CERDA.—O tratarlo a continuación...

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Pero ello habría de ser motivo de acuerdo de Comités.

El señor RODRIGUEZ.— Por ningún motivo aceptamos despachar el proyecto del camino de Arica a Quellón, en primer lugar de la sesión del martes, si no ha sido despachado el de derogación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El señor MARTONES.— Pero puede realizarse una sesión especial el martes para el proyecto en debate, a fin de cumplir el Reglamento.

El señor CURTI.— Yo pediría, señor Presidente, que solicitara la benevolencia de la Sala para fijar una fecha de votación del proyecto que deroga la ley de Defensa de la Democracia, porque no podemos estar expuestos, quienes salimos el fin de semana, a que el sábado o el domingo pueda votarse. Podemos fijar el lunes o el martes, como se acuerde, para la votación de dicho proyecto.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ello sería motivo de un acuerdo de los Comités.

El señor CURTI.—Podríamos ponernos de acuerdo, para votar el lunes o el martes.

El señor MARTONES.—Es muy difícil.

**PLAN DE INVERSIONES DEL CONVENIO SOBRE EXCEDENTES AGROPECUARIOS SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (MODIFICACION DE LA LEY Nº 12.585).  
PREFERENCIA.**

El señor MARTONES.— Señor Presidente: la Comisión de Obras Públicas, en su sesión de esta tarde, informó un proyecto de ley de la Cámara de Diputados cuya finalidad es regularizar una situación gravísima creada a la Corporación de la Vivienda, respecto de la aplicación de artículos de la ley que dio destino a los fondos provenientes del empréstito de excedentes agrícolas. Me permito solicitar que, una vez haya sido resuelto el problema del proyecto de Arica a Quellón, incorporemos este informe a la Cuenta, para tratarlo de inmediato, porque, de otra manera, provocaremos un grave perjuicio.

cio por la desvalorización de ese dinero, ya a la orden de dicho organismo.

El señor BELLOLIO.—Adhiero a la petición del Honorable señor Martones.

El señor MARTINEZ (Presidente).— Los Honorables Senadores han oído la proposición del señor Martones.

Ofrezco la palabra.

**CONVENIO SOBRE DOBLE NACIONALIDAD  
SUSCRITO ENTRE CHILE Y ESPAÑA. PREFERENCIA.**

El señor CORREA.—Yo no tendría inconveniente en que se accediera a la petición del Honorable señor Martones, siempre que despacháramos primero el resto de la tabla.

El señor MARTONES.—Conforme.

El señor CORREA.—En el séptimo lugar, figura el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre doble nacionalidad suscrito con España, que es de breve discusión.

El señor MARTONES.—Con excepción del que figura en el número dos, porque si tratamos el problema de las tierras de Magallanes, estaremos hasta mañana.

El señor CORREA.—Me refiero especialmente al proyecto sobre Convenio de doble nacionalidad entre Chile y España.

El señor MARTONES.—Entonces, podrían ser esos dos proyectos: el referente al Convenio y el que interesa a la Corporación de la Vivienda.

El señor CORREA.—Es muy breve.

El señor MARTONES.—Con mucho gusto.

El señor MARTINEZ (Presidente).—Se tratarían sobre tabla.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

**RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DEL  
CAMINO LONGITUDINAL DE ARICA A  
QUELLON.**

El señor MARTINEZ (Presidente).—En discusión general el proyecto sobre re-

ursos para la construcción del camino longitudinal de Arica a Quellón.

Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.—Pido la palabra.

El señor CURTI.—Pido la palabra.

El señor MARTONES.—Ahorremos los discursos. Discutámoslo cuando se trate en particular.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hay un acuerdo de los Comités para aprobarlo ahora en general.

El señor CORREA.—Entiendo que ello será después de la discusión que procede para todo proyecto de ley, pues, de otro modo, ¿cómo nos vamos a formar juicio?

El señor MARTONES.—Leyendo el informe.

El señor MARTINEZ (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general.

El señor CURTI.—Estoy inscrito en primer lugar.

El señor MARTINEZ (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CURTI.—Señor Presidente: celebro que la situación irregular en que se venía tramitando el proyecto en debate, sin informe de la Comisión de Hacienda, haya podido ser normalizada mediante una gestión sugerida por los Comités y oportunamente realizada por la Mesa.

A mi juicio, el proyecto significa proseguir y consagrar una política caminera contraria al interés nacional. Más adelante daré las razones que me hacen pensar en esta forma, las que pueden ser aceptadas o no. Aparte ellas, es indiscutible que, dentro del plazo que resta al actual Gobierno, no hay posibilidad de desarrollar ningún plan, ni programa alguno, condiciones en que lo lógico y razonable sería dejar al nuevo Gobierno la determinación de la política caminera de los próximos años. Creo, en consecuencia, inoportuno este proyecto, que da recursos y fija una tarea que fatalmente se deberá desarrollar bajo el nuevo régimen. Me parece más correcto que ese nuevo régimen, cualquiera que sea el candidato elegido, sea el que

busque los recursos y elija las obras por desarrollar durante su período.

Existe, sin embargo, una razón de urgencia hecha presente a muchos de los Honorables colegas y que, incluso, ha llegado a ser representada en las salas de Comisiones, consistente en que "el proyecto consigna fondos para continuar en actividad las obras en ejecución y evitar su paralización".

En otras palabras, se están ejecutando obras sin financiamiento; se han abordado trabajos en forma tal que los recursos del presupuesto del año se han agotado en seis meses.

Ello constituye un vicio administrativo, por culpa del cual, en sólo seis meses, se han agotado los recursos de la Dirección de Vialidad para todo el año, a pesar de haberse hecho uso del 2% constitucional, o sea, de los recursos consignados por la Constitución para atender a calamidades públicas o cosas extraordinarias e imprevisibles. Se ha dispuesto del 2% como si tales fondos estuvieran a disposición del Gobierno para ser gastados en sobregiros del Presupuesto, en circunstancias de que la Constitución autoriza su uso para casos de calamidades públicas, como terremotos u otras situaciones que puedan afectar la seguridad del Estado.

Ocurre algo muy anormal. La Dirección de Vialidad, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, ha venido dando ampliaciones fuera de las obras mismas contratadas por propuestas públicas, en tal forma que se han contratado ampliaciones por mayor valor que el correspondiente a las propuestas solicitadas. Incluso, tales ampliaciones no se realizan en los lugares en que fueron proyectadas las obras, sino a continuación de éstos. En el último mes, a pesar de no haber fondos para continuar las obras proyectadas, se han otorgado ampliaciones que nada tienen que ver con las obras mismas, porque están en otros lugares, por una suma superior a 500 millones de pesos. Ello, como digo, en circunstancias de que no hay fondos para pagar los contratos por las

obras básicas. Tal ha sido la razón por la cual los fondos se han agotado: se han ocupado en obras de extensión o ampliación de contratos, aparte lo que se había pedido por propuesta pública.

Hasta nuestras Comisiones han venido representantes de contratistas y personas que tienen trabajos contratados con el Fisco, para hacer presente que van a paralizar las obras, ya que no hay fondos para pagar las en ejecución.

Creo que no puede ejercerse esta presión ante el Congreso para obtener recursos para una obra que se ha impulsado desorbitadamente.

Lo más grave es que esto ha traído desequilibrio en la natural relación que debe existir entre los trabajos de construcción y de mantención, los que se han visto totalmente abandonados.

En cuanto al proyecto mismo y frente al balance de las obras ejecutadas y las que se procura financiar, y con la experiencia que se recoge de los esfuerzos desplegados en lo ya ejecutado, para estimar de ello los necesarios para los programas que se señalan, cabe advertir una desproporción inexplicable entre lo que se ha podido hacer y lo que se considera como posible para los próximos años.

Los recursos financieros destinados por el proyecto a financiar la construcción del Camino Longitudinal, son de tal magnitud e importancia que si, al sumarse a los dispuestos en las leyes vigentes, pudieran incrementar proporcionalmente la capacidad constructora, se tendría en un año un avance equivalente al logrado con esfuerzo enorme en varios años.

Para cumplir esta finalidad, consecuencia de la destinación de tales recursos, sería necesario desviar hacia la ejecución de dicha obra la atención de mayor potencial técnico y humano, lo cual, a mi juicio, traería como consecuencia el abandono y la desatención de otras rutas que aunque modestas, a juicio del Gobierno, son necesarias y vitales para la actividad nacional.

Señor Presidente, a juicio del Senador que habla, los recursos para atender el problema vital deben representar el valor de la actividad nacional susceptible de dedicarse al progreso de su red caminera. Dicha actividad no se puede multiplicar bruscamente, de un día para otro, mediante disposiciones legales. Puede progresarse en ella, pueden proporcionarse elementos más modernos de trabajo, adquirirse equipos de mejores rendimientos, emplearse técnicas más perfeccionadas, pero, en conjunto, es perjudicial y de mal rendimiento económico desviar hacia dicha actividad, o hacia cualquiera otra, elementos que no pertenecen verdaderamente a ella. En todo caso, la desviación debe hacerse en forma paulatina y progresiva. Por esto, me parece que la multiplicación de los recursos para el Camino Longitudinal sólo es posible si los medios humanos disponibles están actualmente mal aprovechados o si se desvían hacia esta ruta las atenciones que deben destinarse a las otras vías nacionales, hoy día ya abandonadas.

En efecto, si la comparación entre lo ejecutado y lo que se propone realizar da la impresión de algo desproporcionado, mucho mayor resulta la impresión al considerar la forma como se atiende este proyecto de camino longitudinal y el resto de la red nacional que moviliza la producción, da vida a nuestros campos y llega a las fuentes primitivas donde nacen las corrientes que, sumadas una a una, van formando los ríos que alimentan el tránsito que se encauza por los caminos más importantes, hasta llegar a la columna central de la vía longitudinal. Sin caminos primarios, no hay corriente inicial, no hay vida en el campo, no toman valor los productos, ni sirve de nada la red central.

Y los caminos modestos no se atienden actualmente; sus puentes, débiles y en mal estado, no soportan el peso de camiones, y no hay recursos para reforzarlos.

El Senado ha pedido en innumerables ocasiones que se repare, se reponga o se reconstruya algún puente semidestruido, y la respuesta invariable de la Dirección de

Vialidad es que los recursos destinados para tal objeto son insuficientes para atender las necesidades del Servicio. Lo mismo sucede cuando se desea un mejoramiento en la conservación de los caminos. Sin embargo, para esas necesidades no se consignan los medios suficientes, y los actuales son inadecuados.

El proyecto considera en conjunto la necesidad de ejecutar obras para el camino Arica-Quellón, por un valor próximo a 50 mil millones de pesos.

Sin discutir los costos de la obra programada, estimo que se puede llegar a ella en etapas sucesivas. Actualmente, de acuerdo con los recursos destinados por las leyes vigentes, se consignan 6 mil millones al año para el Camino Longitudinal. Si a dichos recursos se agregan los nuevos tributos establecidos en el proyecto, cuyo cálculo debe ser rectificado, pues contiene errores, se dispondrá al año de 13 mil millones de pesos, lo cual permitirá dar término al ambicioso plan, siempre que haya capacidad técnica y humana para cumplirlo, en plazo ligeramente superior a tres años.

Esto, además de ser materialmente imposible, pues muchos de los trabajos necesarios requieren plazos de construcción superiores, es a todas luces desproporcionado, si se considera la paralización existente en los trabajos de construcción de los caminos transversales y aun en las faenas más elementales de conservación y reparación de puentes, que hoy están destruidos, debido a su tiempo de servicio, y amenazan derrumbarse, como ha ocurrido con muchos de ellos, que han sido clausurados o cuya resistencia de carga ha sido limitada.

Nadie puede negar la importancia del Camino Longitudinal; pero la capacidad del País para financiar una carretera pavimentada de concreto entre Arica y Quellón es totalmente inexistente, lo cual no se debe a pobreza nacional, sino al hecho de cruzar este camino regiones de escásima población, cuyo tránsito es nulo o muy escaso.

La falta de capacidad para pagar la totalidad de la obra nos está demostrando, como dije, no la pobreza del País, sino la falta de justificación del tipo de construcción proyectado para la empresa. En efecto, hay regiones o provincias que serán atravesadas por el referido camino y cuyo volumen de industrias y de producción justifica una carretera de tipo superior; en cambio, hay otras donde el trazado de tal ruta sólo se justifica por complementación o integración, o sea, por la mera circunstancia de formar parte del conjunto.

Pero ¿qué sucede, señor Presidente? Que la construcción de tales sectores impide realizar obras necesarias e impostergables.

La falta de financiamiento se debe a que se imponen las mismas características de alto costo a la construcción de todo el camino. Se miran con el mismo criterio las zonas de clima riguroso y las de clima benigno; se perfilan obras de igual magnitud para sectores con mucho tránsito y para los que no lo tienen ni lo tendrán.

En fin, se invierten los fondos disponibles sin la discriminación necesaria. Aún más, con ánimo ambicioso y desprovisto de toda lógica, se abarcan sectores muy extendidos, para los que no existen ni las prioridades ni los recursos del caso, con lo cual se convierte a los ejecutores de las obras en prestamistas del Estado y, a los vecinos, en justificados críticos, pues deben sufrir la lentitud en la ejecución de aquéllas.

Es necesario, pues, revisar la programación de los trabajos. No es posible que, por pretender construir una cinta pavimentada que abarque de un extremo a otro del País, desde Arica a Quellón, donde existen tan variadas condiciones de clima y de tránsito, se diluyan en tal forma los recursos que se ha convertido el Camino Longitudinal en un largo frente de trabajo fatigoso, lento, caro e ineficaz.

Lo procedente, a mi juicio, es circunscribir el esfuerzo a los sectores que pueden financiarse y justificarse, y dar, a los

demás, pavimentos consolidados, pero de costo reducido, de manera de asegurar el tránsito y sólo con características de costo proporcionales al servicio que ellos deban prestar. En tal forma, con la ley en estudio habría fondos para construir un camino longitudinal adecuado a las necesidades del País y para destinar, de esos mismos recursos, lo necesario para atender a la conservación de los caminos más importantes de la red nacional, que alimenta la economía general de las provincias.

El estado actual de los 50 mil kilómetros de caminos es calamitoso. La destrucción de vehículos, agravada por la crisis de divisas, impide el transporte, y el deterioro de obras de arte, por falta de recursos, significa cegar fuentes de riqueza y el abandono y el aislamiento para muchas regiones.

Hoy se envían anualmente unos 70 millones de pesos a provincias, con lo cual no se alcanzan a pagar los salarios de los tres mil quinientos obreros de caminos. Nada queda para bencina y petróleo para las máquinas y camiones, y existen, en las diferentes oficinas provinciales, cuentas impagas durante años. Los caminos de todo el territorio se hallan en estado de abandono y en doloroso desacuerdo con el esfuerzo financiero que se hace para construir una costosísima e indiscriminada vía longitudinal.

La necesidad más imperiosa del momento es, pues, destinar recursos especiales para la conservación y reparaciones fundamentales de los caminos y puentes. Y esto exige desplazar fuertes recursos de la ley que se propone hacia la satisfacción de las necesidades impostergables a que me he referido, constituidas por el financiamiento de la conservación y reparación de los caminos y puentes en todo el territorio.

En resumen, el proyecto en discusión no debe ser aceptado mientras no se revise la política caminera general y se atienda, en primer término, con los recursos que se destinen, a la conservación de los cami-

nos y puentes en actual servicio. Y sólo con el excedente de tales fondos, debe emprenderse la construcción de carreteras definitivas en zonas en que éstas no se justifican ni por su tránsito ni por sus condiciones climáticas.

Corresponde, entonces, postergar la discusión del proyecto, el cual, en la forma ambiciosa como ha sido concebido, no destina casi recursos para la conservación de caminos y puentes que se encuentran en estado verdaderamente calamitoso y dificultan la circulación en todo el País, en especial en las provincias australes, donde, por efecto de las lluvias y del intenso tránsito, las carreteras se hallan impracticables.

Como dije al comenzar mis observaciones, la mayor presión que se ha ejercido se debe a la existencia de obras que carecen de recursos para financiar contratos ya en ejecución. Es así como, a estas alturas del año, se encuentran completamente agotados los fondos para pagar las obras que se están efectuando, lo cual impedirá su continuación dentro de lo que resta del año.

Por lo expuesto, me permito proponer un proyecto de ley en sustitución del actual, a fin de destinar mil millones de pesos para cancelar lo adeudado a los contratistas y financiar la prosecución de las obras en marcha durante los próximos meses del año. El nuevo proyecto no establece tributos ni impuestos. Sólo dispone, en su artículo primero, que el excedente sobre el rendimiento calculado en la cuenta del Presupuesto nacional denominada "Regalías y dividendos de acciones fiscales del Banco Central de Chile", se destine, por el presente año, a la construcción y pavimentación del camino longitudinal de Arica a Quellón. Dicho excedente, según el último balance del Banco Central, alcanza a mil millones de pesos, suma con la cual, sin imponer ningún nuevo sacrificio a la ciudadanía, se podría cancelar lo adeudado a los contratistas y, al mismo tiempo, seguir atendiendo los estados de pago

de las obras en construcción, por el resto del año. En tal forma, resolveríamos un problema inmediato y, conjuntamente, no comprometeríamos la política del nuevo Gobierno, a quien corresponderá fijar la política para encarar las necesidades camineras, que reclama toda la Nación.

En vista de lo expuesto, me permitiré enviar a la Mesa el proyecto de ley en referencia, en sustitución del que estamos discutiendo, a fin de que sea estudiado por la Comisión de Hacienda.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente:

Frente a esta nueva iniciativa legal destinada a procurar recursos para acelerar la construcción y pavimentación del camino longitudinal de Arica a Quellón y, al mismo tiempo, para atender a la pavimentación urbana y obras sanitarias, yo debo declarar que la acepto, pues siempre he estimado que el progreso de los pueblos se basa principalmente en sus caminos, en sus medios de transporte, en general, como sus vías marítimas, aéreas, fluviales y lacustres. Sin embargo, en Chile no se ha dado a esta política toda su real y efectiva importancia; tanto es así que, habiéndose dictado la primera ley de caminos de carácter general en el año de 1842, sólo 80 años después, o sea, en 1920, fue ampliada por la ley N° 3.611 y dotada de fondos provenientes de un impuesto a los bienes raíces, con aportes de las Municipalidades y de los Presupuestos de Gastos de la Nación. En 1929 se dictaron las leyes 4.530 y 4.543, que permitieron disponer, respectivamente, de 90 millones de pesos y de 5 millones más para la pavimentación del camino de Santiago a Valparaíso y de Santiago a San Bernardo. En marzo del año 1930, se promulgó la ley orgánica signada con el número 4.851, que fijó normas generales para el servicio y estableció impuestos permanentes a la bencina y a la propiedad raíz. En seguida, viene la ley

Nº 7.200, del año 1942, que autorizó la emisión de bonos para incrementar los fondos de caminos, que se invirtieron, principalmente, durante el Gobierno del señor González Videla, en la carretera de Santiago a La Serena. Siguen las leyes 7.434 y 8.080, que proporcionaron más recursos provenientes del impuesto al cobre, que ha sido una de las grandes fuentes de entradas disponibles. Luego se dictó la ley 9.938, en julio de 1951, que yo denominé "ley de las provincias" —pues fueron éstas las que intervinieron en su dictación, previa consulta personal que les formulé— y cuyos fondos permitieron impulsar la construcción y pavimentación, en parte, del Camino Longitudinal, de las vías transversales y aun comunales. Finalmente, mencionaremos las leyes 11.508, 11.828, 12.017, 12.118 y otras de menor caudal, además de los dineros provenientes de la venta de excedentes agrícolas y de los recursos consignados en el Presupuesto de 1958, que dan un total de 16.894.706.680 pesos, destinados a caminos.

Pero lo sensible es que los miles y miles de millones producidos por las distintas leyes mencionadas, no han sido aprovechados debidamente. Las razones las hemos oído, en estos momentos, de boca de nuestro Honorable colega señor Curti: ha habido desorganización en los servicios respectivos. El señor Senador, que es ingeniero, conoce mejor los asuntos y materias de su ramo y ha podido apreciar las deficiencias que se han advertido. Pero yo voy más lejos; digo que no sólo debemos culpar al Departamento de Vialidad o al propio Ministerio de Obras Públicas, sino que el gran culpable, el gran responsable, es el Presidente de la República, por la desorganización que ha introducido en todos los servicios administrativos al echar mano de los recursos de las distintas leyes de caminos para el pago de sueldos de los empleados públicos. Así se explica el hecho de que a los contratistas que presentan sus estados de pago, se les conteste siempre con la consabida frase: "No hay fondos".

Yo recuerdo haber presentado aquí un proyecto de ley por medio del cual propuse la apertura de una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile para depositar en ella todos los fondos provenientes de las leyes que tuvieran por objeto la construcción de caminos, con excepción de la ley Nº 4.851, a fin de que se pudiera girar directamente sobre ese dinero allí acumulado. Si alguien quisiera entablar una acusación constitucional por el hecho de darse a estos fondos otro giro que el que le corresponde, se le contestaría: "¡Si los dineros están ahí: están en la caja común!". No cabría, por tanto, tal acusación. La única manera de salvar esos dineros destinados a caminos, lo repito, es el de abrir una cuenta especial en el Banco del Estado. El Senado, que conoció ese proyecto, lo aprobó hace ya más de dos largos años, y desde ese tiempo hasta hoy duermo en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados. Toda gestión que se ha hecho para acelerar su despacho ha resultado inútil, porque se opone a ello el propio Gobierno. En días pasados, cuando fui a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados a defender un proyecto relacionado también con obras públicas, para la ciudad de Valdivia, pedí que aquella iniciativa se pusiera en tabla. ¿Quién se opuso, señor Presidente? El propio Ejecutivo, el que arguyó que, de aprobarse, se vería, en muchas ocasiones, en situación de no poder pagar oportunamente los sueldos de la Nación.

Señor Presidente: ¿a quién vamos a culpar, entonces? Al personaje al cual ya me referí. El es el principal responsable.

Otra razón del por qué no se hace más obra es la pérdida del valor adquisitivo de nuestro peso, el alza de las maquinarias y materiales de trabajo y el alza, también, de los salarios. Y todo ello se debe a la desorganización administrativa, al derroche que se ha hecho de los caudales públicos, lo que ha provocado la inflación monetaria y la depreciación de nuestro signo monetario. Esto hace que cuantos fondos y dine-

ros produzcan las leyes dictadas, serán siempre insuficientes; de ahí que busquemos nuevos recursos por medio de este proyecto en debate. Tal vez ahora tengamos mejor suerte. Yo acojo esta nueva iniciativa, porque la caja fiscal está en falencia y no está en condiciones de satisfacer todas las obligaciones que exige la construcción, tanto del Camino Longitudinal como de los caminos transversales y hasta comunales. Por eso, señor Presidente, repito que soy francamente partidario de este proyecto. Lamento que la Comisión de Hacienda del Senado no haya dispuesto del tiempo necesario para estudiar su financiamiento, lo que ha perturbado y perturba su despacho. No podemos pronunciarnos con pleno conocimiento de la materia, porque como está sometido a la revisión de la Comisión de Hacienda, los fondos que se consignan pueden variar; y porque puede ser otro el criterio que los miembros de esa Comisión tengan frente a este voluminoso proyecto, al cual se le han incorporado ideas nuevas, como, por ejemplo, el capítulo relacionado con la pavimentación urbana y con las obras sanitarias.

Yo sería de opinión, señor Presidente, de que, para procurar el despacho del proyecto sobre construcción del Camino Longitudinal, lo simplificáramos, dejándolo en las condiciones en que lo hemos recibido de la Cámara de Diputados, y, por consiguiente, que desglosáramos, para tratarlo separadamente, todo lo relacionado con las ideas nuevas añadidas por la Comisión de Obras Públicas de esta corporación. Esa sería una fórmula de solución rápida. Para este efecto, voy a presentar la correspondiente indicación.

Señor Presidente: los tributos que se establecen en este proyecto para el Camino Longitudinal suman al año 6.000 millones de pesos. Como la duración de la ley abarcará un término de 10 años, podremos disponer de 60.000 millones de pesos, y como el Camino Longitudinal, en su sector sur, vale decir, de Santiago a Quellón, im-

porta 25.000 millones, y en el sector norte, de Santiago a Arica, otros 25.000 millones, resulta que el costo total de dicha obra, que unirá los extremos de la República y que llevará el bienestar y la riqueza a todos los puntos del territorio nacional, quedará financiado y sobrarán 10.000 millones de pesos.

Con este excedente, se puede entrar a considerar los caminos trasversales. Pero en la Comisión no hubo equidad para hacer la distribución de estos fondos destinados a caminos transversales, porque se dió preferencia a determinadas provincias centrales, olvidándose de la región austral, que tiene un clima rebelde y donde las lluvias son copiosas y no permiten la conservación de las vías de comunicación. ¿Qué debió haber hecho la Comisión, entonces? Considerar de preferencia la zona sur y no la central, en la que todo es favorable, especialmente el clima, como lo demuestra el sol de que estamos disfrutando ahora en invierno. Allá no hay un sol generoso como éste, sino persistente mal tiempo.

Por eso, las provincias del Sur han tenido que solicitar en forma angustiosa al Gobierno que las auxilie recurriendo al 2% que destina el Presupuesto de gastos de la Nación para calamidades públicas. El Gobierno dio acogida a la petición de esas provincias, pero al hacerlo, las traicionó, pues no les dió lo que ellas necesitan, sino que les concedió recursos en forma mezquina e insignificante, con lo cual no se resuelve nada.

Tengo a la mano, señor Presidente, una copia del decreto N° 1.256, de 16 de junio de este año, por el cual se hizo la distribución de los fondos correspondientes a ese 2%, que suman un total de 2.110 millones. ¿Cómo se distribuyeron estos fondos? Para las provincias se destinaron nada más que 500 millones de pesos, de los cuales se destinaron en total 250 millones para caminos y 250 millones para puentes.

El señor MARTONES.—Parece cuadro de Picasso.

El señor ACHARAN ARCE.—La provincia que ha resultado más favorecida es Cautín, y con justificada razón, porque es muy extensa, lo que constituye un inconveniente para mantener y conservar las vías de comunicación. Sin embargo, la suma asignada a esta provincia es de sólo 30 millones de pesos.

Para Valdivia, Osorno y Llanquihue y las de más al Sur, se han destinado 20, 15 y 10 millones de pesos, que apenas sirven para tapar hoyos, pero no para mantener los caminos en estado transitable. Los pueblos y ciudades se hallan aislados entre sí.

Si hubiera existido algo de justicia en la distribución de los dineros correspondientes al 2%, los que, como decía, ascienden a 2.110 millones de pesos, yo hubiera aceptado que se destinara, si no el total, por lo menos la mitad de los fondos, para abordar seriamente la solución de estos problemas creados a la zona austral con motivo de los temporales.

Ahora, los perjuicios son mayores, según la prensa de la mañana de hoy. Estos daños han aumentado, porque han continuado la lluvia y los temporales. Hoy a medio día escuchaba en la radio que en el Consejo de Gabinete se habían considerado las pérdidas y averías sufridas, y que ante tal evento, se destinaron para Valdivia 150 millones de pesos más. Ojalá así fuera, pero no lo creo. No creo en esa información. Tiene que ser errónea, porque ya están distribuidos los fondos. De estos fondos se entregaron 1.400 millones de pesos para la construcción del Camino Longitudinal: 700 millones para el sector norte y 700 para el sector sur; los que ya se invirtieron. No sé de dónde se van a obtener las sumas de las cuales se ha dado cuenta hoy.

Se sigue, pues, con la política "de embuste" al no decir toda la verdad a las provincias. No otra cosa es valerse de estos narcóticos para hacerlas creer que serán atendidos y resueltos sus problemas.

Se destinan, también, 230 millones para obras portuarias, como para defensas

en el río Maipo y otras obras de esa índole. . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Y para Valdivia, señor Senador?

El señor ACHARAN ARCE.—Ni un sólo centavo para Valdivia; ni uno solo, ¡óiganlo bien!

El puerto de Corral ya está casi en vísperas de ser definitivamente cerrado y expuesto a correr la misma suerte del puerto de Constitución, que quedó inhabilitado.

¡Puede imaginar el Senado qué enormes daños va a causar, no sólo a Valdivia, sino a toda esa región, la pérdida del puerto de Corral! Y, ¿por qué? Simplemente por descuido de este Gobierno. ¡Y cómo esta conducta no va a exacerbar a sus habitantes! ¡Ni horchata que tuvieran en las venas! Tienen sangre que los enardece, y por eso formulan su protesta airada. La obligación que se impone es ir realmente en ayuda de esas provincias, tan olvidados de los Poderes Públicos y castigadas por ellos, a fin de evitar daños mayores.

Señor Presidente, en el mismo decreto que ya mencioné, se establece que en el primer semestre de este año, la ley del Cobre produjo 500 millones de pesos, que se distribuyeron en obras sanitarias y arquitectónicas, en caminos y en aeródromos. Quiere decir, entonces, que la ley del Cobre produce 2.000 millones de pesos y que ellos también se invierten.

En el día de ayer, nos visitó una comisión de contratistas de caminos para expresarnos que los 1.400 millones destinados al Camino Longitudinal ya están agotados, porque el Fisco les adeudaba a ellos esa suma y mucho más.

Ahora, si el Congreso no despacha rápidamente el nuevo proyecto sobre caminos, se paralizarán las obras en ejecución; se producirá la cesantía de ocho mil obreros; habrá, por consiguiente, angustia en sus hogares, y tal vez se creará un grave problema de carácter social.

Por tales consideraciones, prestaré a la moción en debate todo mi modesto con-

curso y rechazaré el proyecto presentado por el Honorable señor CURRI, por ser demasiado reducido en su cuantía y, por consiguiente, sin efecto positivo alguno. Debemos atender a cuánto adeuda el Fisco a los contratistas, a cuántas obras hay por ejecutar y a qué valor tiene, en estos momentos, nuestra moneda. Es tan escaso el poder adquisitivo de nuestro signo monetario, que el monto que representa el proyecto de mi Honorable colega es sólo la cifra señalada de mil millones de pesos, los que alcanzarán para la pavimentación de 30 kilómetros, en circunstancias de que lo que falta por construir son 800 kilómetros en el sector sur. Se ha dicho que no vale la pena entregar más dinero al actual Gobierno. Por fortuna, faltan pocos días para que termine su mandato. Tendremos a otro mandatario, con espíritu de trabajo, disciplina y economía...

El señor MARTONES.—¡ Al "paleta" ..!

El señor ACHARAN ARCE.—Yo, señor Presidente, cuando ocupo la atención del Senado para referirme a problemas de interés público como es el de los caminos, no recojo insinuaciones de carácter político o electoral. Me basta saber que el País tiene formada su opinión en torno de su candidato presidencial, que es el de mayor carácter y firmeza.

—*Risas.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿ Me permite, Su Señoría?

Como está por llegar el término del Orden del Día, podemos dar por aprobado en general el proyecto, en conformidad con el acuerdo de los Comités, sin perjuicio de que Su Señoría disponga de algunos minutos para terminar sus observaciones. En seguida, se ha acordado tratar algunos proyectos.

El señor ACHARAN ARCE.—No tengo inconveniente.

El señor CORREA.— Necesito fundar mi voto, para lo cual pido se me concedan dos minutos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—A continuación concederé la palabra a Su Señoría.

Puede continuar sus observaciones el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.—Sólo necesito cinco minutos para poder terminarlás.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Puede continuar, Su Señoría.

El señor MARTONES. — Habría que prorrogar la hora hasta despachar los tres proyectos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Sólo he recordado a Sus Señorías que se acerca el término de la hora.

El señor ACHARAN ARCE.— Acepto con todo agrado la petición del señor Presidente. Trataré de abreviar mis observaciones, en vista de que hay acuerdo para aprobar en general el proyecto, y a fin de que otros señores Senadores puedan, también, participar en el debate.

He manifestado estar de acuerdo con el proyecto tal como lo despachó la Cámara de Diputados; es decir, con un proyecto sencillo que podría ser despachado en un plazo más breve. Deseo, sin embargo, formular algunas observaciones. Así, por ejemplo, formularé indicación para desglosar del proyecto presentado a la consideración de la Sala la parte relativa a la pavimentación urbana, a obras sanitarias y otras obras de menor importancia propuestas por la Comisión de Obras Públicas.

El señor MARTONES.— Ahí también hay recursos para Valdivia.

El señor ACHARAN ARCE.—El proyecto no había llegado a conocimiento de los señores Senadores, porque todos esperábamos el informe de la Comisión de Hacienda. Ese informe, junto al de la Comisión de Obras Públicas, forman un solo todo.

En obsequio al pronto despacho del proyecto, y porque, según tengo entendido, hay plazo hasta mañana a las cuatro de la tarde para formular las indicaciones respecto de esta materia, pondré término a mi intervención.

Antes, debo decir que soy miembro de la Comisión de Obras Públicas; pero no

tuve la suerte de tener éxito en ella, y sólo me limité a suscribir el informe para los efectos reglamentarios.

Repito que acojo esta iniciativa legal con simpatía. Y no habría podido ser de otro modo, pues los medios de comunicación, las carreteras y todas las obras de esta naturaleza han sido siempre mi preocupación favorita dentro del Congreso Nacional.

El señor DURAN.—Pido la palabra.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa. A continuación, Su Señoría.

El señor CORREA.—No es mi propósito dilatar el pronunciamiento del Senado sobre el proyecto en debate. Coincido con la necesidad de aprobarlo en la forma como lo despachó la Cámara de Diputados. Estimo plausible la iniciativa de algunos señores Parlamentarios que condujo el estudio del proyecto, referente a una materia de tanta importancia como el Camino Longitudinal.

Pero, señor Presidente, algunos señores Senadores, con un celo que me explico, han querido agregar al proyecto algunas disposiciones que, a mi juicio, merecen serios reparos. Así, por ejemplo, en el afán de llevar progreso a las provincias, se ha propiciado la creación de un fondo para obras sanitarias, destinado, exclusivamente, a servir las necesidades de tres provincias del sur del País.

Es conveniente destacar de dónde se propone obtener los recursos necesarios para realizar tales obras. ¿Se ha pedido el sacrificio a las provincias que recibirán los beneficios derivados de esas obras sanitarias? No, señor Presidente. Se ha recurrido a un procedimiento que no comparto, a un procedimiento que a la representación de Talca y de O'Higgins, en el Senado, en cuyo nombre tengo el honor de hablar, merece serios reparos.

Se ha creído que bastaba gravar algunos productos de industrias esencialmente talquinas y de Rengo, para, con esos re-

ursos, construir obras sanitarias en el sur del País.

La provincia que representamos, en este caso, Talca, tiene tantas necesidades como cualquiera otra, o más. Allí hay autoridades celosas del cumplimiento de sus deberes, y vecinos que viven alertas para impulsar el progreso de la tierra donde laboran. En efecto, en Talca se han celebrado ya varios cabildos abiertos. En esos cabildos, como saben Sus Señorías, autoridades y vecinos distinguidos dan a conocer las múltiples necesidades de la zona e insinúan la posibilidad de satisfacerlas mediante gravámenes a industrias que, como la de fósforos, es, prácticamente, la única de esta índole en el País. La representación parlamentaria de la provincia, que también tiene deberes que cumplir, acogió la insinuación formulada en los cabildos abiertos e inició hace ya tiempo, en la Cámara de Diputados, un proyecto por el cual se destinan los recursos provenientes de tal impuesto a obras de adelanto local en la provincia.

Como las fábricas de fósforos son dos en Chile, esa representación parlamentaria —la de Talca y la de O'Higgins— ha presentado un proyecto cuyo financiamiento se funda en un impuesto a esta industria. Es decir, ese proyecto, actualmente en estudio en la Comisión de Hacienda de la Cámara, destina los recursos que ahora se quiere emplear en otras provincias, en favor de las que efectivamente los producen.

La representación parlamentaria de nuestra provincia hace presente, por mi intermedio, que concurrirá a la Comisión de Hacienda, primero, y a la sala en seguida, en la discusión particular, y hará valer todos sus derechos para evitar que se legisle en una forma que nos merece tan serios reparos. Yo no creo, señor Presidente, que, por grande que sea nuestro interés por servir a la región a la cual debemos nuestra fortuna política, por

grande que sea el interés de todos los señores Senadores en llevar progreso a cada una de esas provincias, vaya a sernos permitido este tipo de legislación destinada a gravar a una zona, exclusivamente a una zona, para beneficiar a una o más provincias del País...

El señor MARTONES.—¡Los fósforos se consumen en todo Chile, señor Senador!

El señor CORREA.—El Honorable señor Martones me dice que los fósforos se consumen en todo Chile.

El señor MARTONES.— En Talca los fabrican, y lo mismo sucede en Rengo. Pero el impuesto lo pagan los consumidores de Arica a Magallanes.

El señor CORREA.—Su Señoría, que es inteligente, debe comprender...

El señor MARTONES.— Muchas gracias.

El señor AMPUERO.—¡Tiene fósforo!

El señor CORREA.—...que es preferible gravar la madera producida en Valdivia, el trigo cosechado en Cautín o los paños fabricados en Concepción y realizar, con esos recursos, obras de adelanto y de progreso en esas zonas; pero no tomar el camino fácil de cercenar recursos a otras provincias.

Estoy recordando, y me alegro de que esté presente el Honorable señor Ampuero, cuando la representación de Tarapacá y Antofagasta nos trajo el proyecto, que Sus Señorías defendieron con el calor que los caracteriza, destinado a resolver el problema del agua potable para Antofagasta. Entre los recursos de los cuales se pensó echar mano entonces —me parece estar oyendo, en estos instantes, el debate desarrollado en aquella ocasión— se creyó indispensable y necesario gravar el vino que producen nuestras provincias. No faltó un Senador que recurriera al recurso de carácter sentimental y manifestara que golpeaba la conciencia de los Senadores con el argumento de lo mucho que había dado el Norte a todo al País, y nos señalara la injusticia de negar lo poco que entonces solicitaban.

Pues bien, nos dejamos llevar por aquel pedido de tipo sentimental. Y ¿qué aconteció? Sus Señorías han visto realizadas las obras de agua potable para la ciudad de Antofagasta, de lo cual me alegro; pero hay en el País miles de pequeños vitivinicultores que están ejecutados judicialmente, debido a la imposibilidad en que se encuentran de pagar sus contribuciones.

El señor AMPUERO.—El agua potable es más importante.

El señor CORREA.—Por eso, tanto en la Comisión de Hacienda como en la discusión particular haremos valer todas las razones para que no se consume este tipo de legislación, en nuestro concepto profundamente perjudicial.

Hecha esta aclaración, voto afirmativamente.

El señor DURAN.— Deseo distraer la atención del Honorable Senado con muy breves palabras.

El proyecto destina recursos, obtenidos de impuestos a la bencina, a las transacciones de neumáticos, al petróleo Diesel, a los lubricantes, a los fósforos, a los encendedores, al crédito bancario, etc., a la continuación de las obras del camino central de Arica a Quellón. Al mismo tiempo, se dispone la construcción de algunos caminos transversales en lugares específicamente señalados, por necesitarse allí con más urgencia, y se entrega a la Dirección General de Caminos la posibilidad de determinar, con posterioridad, la prelación con que se construirán tales caminos transversales.

Es del conocimiento público que las obras del Camino Longitudinal se encuentran prácticamente paralizadas y, en consecuencia, el problema social derivado de tal circunstancia debe ser enfrentado con la mayor urgencia.

Se refiere también el proyecto a las obras de salubridad y agua potable de Concepción, Temuco y Valdivia; a las de pavimentación en la ciudad de Santiago, y, en general, a la pavimentación urbana.

He escuchado con bastante alarma las

expresiones de mi distinguido colega el Honorable señor Acharán Arce y, después, las de mi talentoso amigo el Honorable señor Ulises Correa. Según expresó el Honorable señor Acharán Arce, su anhelo es que el proyecto se limite sólo a las obras de tipo caminero. Manifestó su deseo de desglosar del proyecto —con tal objeto, hizo indicación— todo lo relativo a obras de salubridad y de pavimentación, para tratarlas, posteriormente, en otro proyecto.

Creo, señor Presidente, que el señor Senador tiene bastante experiencia para comprender que una iniciativa del Parlamento no será tramitada con urgencia, y sólo se convertirá en ley en el curso de uno, dos o tres años más. Por eso, la iniciativa de algunos señores Senadores, en la Comisión de Obras Públicas, tendiente a dar solución a algunos de los problemas más urgentes de salubridad, es plenamente justificada. En tal situación se encuentran el agua potable de Concepción, ciudad hoy seriamente amagada en el abastecimiento de agua necesario para la población. En seguida, el agua potable de Temuco. Esta ciudad, como consecuencia de no haber podido alargar su red, tiene a cinco poblaciones totalmente desposeídas de este bien indispensable para la vida de los habitantes. En condiciones muy similares se encuentra Valdivia. De ahí que me extrañan las observaciones formuladas por el Honorable señor Acharán Arce, representante de la Novena Agrupación, en la que se incluye Valdivia.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DURAN.—Quiero hacer presente al señor Senador que yo distraeré la atención del Senado sólo durante diez minutos, y que Su Señoría lo hizo por más de media hora.

El señor MARTONES.—Cabe advertir, también, que quedan dos proyectos por despachar en esta sesión.

El señor MARTINEZ.—Exactamente, por acuerdo de la Sala.

El señor ACHARAN ARCE.—Quiero sólo referirme a la proposición en que se distribuyen los fondos para las obras solicitadas. Se otorga un 40% para la provincia de Concepción, un 30% para la de Cautín y 30% para la de Valdivia. Una vez terminadas las obras en la provincia de Concepción, se seguirá con las de Cautín. Y terminadas las obras en esta provincia, con las de la de Valdivia. Quiere decir que a Valdivia le tocará muy tarde, o recibirá muy poco.

El señor MARTONES.—¿Me permite una subinterrupción, señor Senador?

El señor DURAN.—En seguida, Honorable colega.

El señor ACHARAN ARCE.—Repito que Valdivia recibirá sólo una mínima parte. A pesar de que los fondos se destinan en la proporción indicada, primero se invertirán 400 millones en Concepción y, en seguida, 300 millones en Temuco. Entonces, ¿cuándo le tocará a Valdivia?

Por eso, estimo necesario un proyecto nuevo, y tramitarlo separadamente. Sería absurdo que yo fuera contrario al interés de una provincia que represento, desde tanto tiempo, en el Parlamento.

El señor MARTONES.—Deseo informar al Honorable señor Acharán Arce que la provincia de Concepción dispone actualmente sólo de la quinta parte del agua potable necesaria para su consumo normal; que los gastos que irroga la instalación de filtros y nuevas redes alcanza, en este momento, a cerca de 3 mil millones de pesos; que las necesidades de la provincia de Cautín llegarán a 800 millones de pesos y que las necesidades de la provincia de Valdivia son del orden de los mil millones de pesos. Por eso se da un mayor porcentaje para Concepción.

El señor ACHARAN ARCE.—Yo critico la prelación.

El señor MARTONES.—No se trata de que los Senadores de la provincia de Concepción tengamos el deseo de llegar hasta nuestros representados para decirles: "Hemos obtenido este dinero para Uds."

No, señor Presidente, ni siquiera damos informaciones personales, y esta iniciativa pertenece, no a uno de los cinco, sino a los cinco Senadores en conjunto. En realidad, los Senadores de la provincia de Concepción hemos actuado siempre dentro del propósito común de resolver los problemas de acuerdo con los escasos medios de que se dispone. Pero, en el presente caso, las necesidades son muy imperiosas.

Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Durán.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quiero confirmar lo dicho por el Honorable señor Martones, en el sentido que los Senadores por Concepción, Arauco y Ñuble permanentemente trabajamos en conjunto para satisfacer los superiores intereses de la zona.

No veo la razón de la inquietud manifestada, en estos instantes, por el Honorable señor Acharán Arce, ni me parece razonable posponer los legítimos intereses de la provincia de Concepción, que se encuentra en un plan acelerado de industrialización.

Lamentablemente, la industria carbonera se encuentra detenida; pero, en el hecho, habrá de tener un impulso que, por desgracia, hasta ahora no se había logrado.

Muchas gracias.

El señor BELLOLIO.—Aparte las razones recordadas por los Honorables señores Martones y Aguirre Doolan, existen otras de tipo demográfico. La provincia de Concepción bordea ya los quinientos mil habitantes. De manera que estos recursos no son necesarios tan sólo para su desarrollo industrial y económico, sino, también, para su progreso sanitario, como un medio de prevenir, mediante la realización de obras de esta naturaleza, las enfermedades infectocontagiosas. Si el proyecto en debate no cumple todas las necesidades, a lo menos marca una primera etapa para su satisfacción.

La provincia de Concepción ha crecido en diez o doce años, prácticamente, en un

50%, en cuanto al número de habitantes, y han quedado sus ciudades con un sistema de agua potable y de alcantarillado hecho hace cincuenta años. De ahí, entonces, que si ya era insuficiente en esa época, con el aumento de la población de la zona en estos años, tal deficiencia es mucho más notoria. Por esto, cuando se planteó el problema, por ejemplo, de Antofagasta, pueblos como el de Talcahuano tenían racionamiento de agua, lo que era sumamente penoso en el verano. Talcahuano tiene ahora 70.000 habitantes, y todavía, en el hecho, la mitad de la población carece de agua. Casi 40.000 habitantes no la tienen.

No se trata, pues, de quitar a las demás provincias lo que constituye su legítimo derecho. Lo conocemos. Pero es necesario, Honorable señor Acharán Arce, comprender que tales unidades geográficas y económicas deben realizarse con verdadero sentido científico,...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Y humano!

El señor BELLOLIO.—... lejos de toda cuestión partidista o de brillo personal, pues, en mi concepto, los Senadores estamos aquí para representar, por sobre los intereses partidarios, por sobre la política y las creencias,...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y los intereses personales.

El señor BELLOLIO.—... el interés nacional y el de las Agrupaciones, porque en tal forma combatiremos el centralismo y daremos oportunidad a las distintas zonas del País para progresar.

Mucha gracias, Honorable colega, Y perdone la interrupción.

El señor DURAN.—Yo creo, señor Presidente, que las explicaciones dadas por los Senadores de Concepción han de ahorrarme muchas expresiones para justificar la iniciativa de la Comisión de Obras Públicas.

Es un hecho cierto, de acuerdo con las propias palabras del Honorable señor Acharán Arce, que, en la distribución de los fondos destinados a obras para agua

potable, corresponderá un 40 por ciento a Concepción, un 30 por ciento a Valdivia y otro 30 por ciento a Cautín. Comprendo que tal distribución debió hacerse en consideración a las necesidades y poblaciones de las provincias señaladas.

No quiero terminar mis observaciones sin hacer un alcance a lo dicho por mi distinguido amigo el Honorable señor Correa. Yo aplaudo la iniciativa tomada por los señores Parlamentarios, Diputados y Senadores, representantes de la provincia de Talca, pero deseo decir algo con relación a sus palabras relativas a la base de producción de fósforos. Lo quiero hacer, porque, según mi parecer, aquí se ha dicho una cosa cierta.

Los señores Senadores deben comprender que representamos en esta alta corporación los intereses generales del País. Aplauzo el criterio regional con que muchos de ellos defienden los puntos de vista de la Agrupación que representan, pero debo hacer presente, en contestación a una crítica amistosa formulada por el Honorable señor Acharán Arce, que la provincia de Cautín — hoy aparentemente más beneficiada en cuanto a construcción de caminos — está enfrentada, en el orden de la justicia en los repartos, a un trágico problema.

Mientras numerosas provincias, las de la Sexta, Novena y otras Agrupaciones, aparecen beneficiadas con plantas hidroeléctricas, como las de Abanico, Sauzal y Pilmaiquén, que han sido financiadas con el esfuerzo común de todos los chilenos, Cautín está rezagada, no sólo con relación al problema hidroeléctrico, sino también en la construcción de caminos y aeropuertos.

No destaco tal desproporción con espíritu de crítica. Lejos de ello. Nos alegramos mucho de que esas otras provincias gocen de tales adelantos y beneficios. Lo hago con el exclusivo objeto de invocar la equidad de los señores Senadores para que, en esta oportunidad, no abandonemos a Cautín, el granero de Chile.

Dicha provincia produce gran parte del ganado y del trigo que necesita el País, vale decir, cosas esenciales. Sin embargo, ha sido dejada de lado en todos los proyectos de adelanto que se han elaborado.

Termino manifestando que los Senadores radicales votaremos favorablemente el proyecto en general y que, dentro del plazo señalado, formularemos las indicaciones que estimemos convenientes para mejorarlo o corregirlo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores de la 7ª Agrupación también nos sentimos interpretados por las palabras de Su Señoría.

El señor BELLIO.—No creo haya oposición de parte de ningún sector del Senado para aprobar el proyecto en debate. El camino de Arica a Quellón es una vía vital para el País.

Los caminos son para los países como las venas y arterias para el cuerpo humano, pues, por ellos, corre la savia que los nutre y vigoriza.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Perdóneme, señor Senador; pero ha pasado la hora y corremos el riesgo de quedar sin quórum para la votación general del proyecto.

En conformidad con el acuerdo de los Comités, propongo aprobarlo en general y, después, que continúen sus observaciones los señores Senadores.

El señor MANTONES.—No es necesario, pues hablaremos en la discusión particular.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Además, necesitamos quórum para despachar los proyectos pedidos por los señores Martones y Correa.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Como dice el señor Senador, también hay que tratar otros dos proyectos.

Si a la Sala le parece, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado en general y pasa a las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, en su caso, para segundo informe.

Llegó el oficio del Ejecutivo por el cual retira la urgencia.

El señor SECRETARIO.—Ha llegado un oficio de Su Excelencia el Presidente de la República por el cual retira la urgencia hecha presente por el proyecto que destina recursos para terminar la construcción del camino longitudinal de Arica a Quellón. En otro oficio renueva la urgencia.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, se calificará de "simple" la urgencia.

Acordado.

**PLAN DE INVERSIONES DEL CONVENIO SOBRE EXCEDENTES AGROPECUARIOS SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (MODIFICACION DE LA LEY Nº 12.585).**

El señor SECRETARIO.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 12.585, sobre plan de inversiones de los préstamos provenientes del Convenio de excedentes Agropecuarios suscrito con Estados Unidos en 1956.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 22ª, en 22 de julio de 1958, documento Nº 10, pág. Nº 1065.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 3, pág. 1131.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente:

Es difícil formarse concepto sobre la materia que trata el proyecto sólo por la rápida lectura de sus disposiciones.

Hace tiempo, recuerdo haber dicho aquí, en la Sala, confirmado por el señor Ministro de Hacienda de la época, que en la Tesorería General de la República exis-

tía, a la orden de la Corporación de la Vivienda, la cantidad de 2.500 millones de pesos para atender a la construcción de habitaciones populares, fondos provenientes de la venta de excedentes agrícolas importados hace algún tiempo. ¿Se trata de la misma cosa?

El señor MARTONES.—De eso se trata. Si Su Señoría quiere, puedo darle una breve explicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Llama, en realidad, la atención que esos dineros hayan estado empozados dos años o más, en circunstancia de que es tan grave el problema de falta de viviendas.

El señor MARTONES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si me solicita una interrupción, se la concedo gustoso. Sólo quiero aclarar tales aspectos.

El señor MARTONES.—Efectivamente, como acaba de decir el Honorable señor González Madariaga, desde hace dos años, se encuentran empozados tres millones de dólares que, al cambio de 800 pesos, representan 2.400 millones de pesos chilenos.

En junio de 1956, se despachó la ley aprobatoria del Convenio sobre Excedentes Agrícolas; más tarde, por convenio entre el Gobierno de Chile y el de Estados Unidos, se acordó el plan de inversiones, y la ley que sancionó dicho plan fue despachada en septiembre de 1957. Han transcurrido diez meses desde esa oportunidad y no se ha hecho uso de los fondos indicados, los que han sufrido el consiguiente proceso de desvalorización.

La Corporación de la Vivienda está incorporada como usufructuaria de parte del plan de inversiones, en el número sexto, y está obligada a tomar el equivalente en pesos chilenos de los dólares que le corresponden, al cambio de la fecha del empréstito, y a devolverlos a la paridad que exista en la fecha de pago.

De los referidos 2.400 millones de pesos, parte debe prestarla para cumplir el plan de autoconstrucción, es decir, a particulares. Y éstos, con el régimen de la ley despachada por nosotros, tendrían que hacer el pago reajutable, es decir, recibir en préstamo cincuenta dólares —por mencionar una cifra cualquiera— y pagar, más tarde, también cincuenta dólares. Como no es posible que uno de los sectores más modestos de la población, como es el que se beneficiaría con los préstamos a particulares que haría la Corporación de la Vivienda para autoconstrucción, deba devolver los préstamos reajutados al valor del dólar, el proyecto tiende a liberar a la Corporación de la Vivienda de la cláusula del reajuste, a fin de que ésta, a su vez, otorgue los préstamos de acuerdo con las disposiciones de su ley orgánica.

Esto es todo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y a este tropiezo de reajuste de monedas, Honorable colega, se debe el retraso en iniciar la construcción?

El señor MARTONES.—A mi juicio, esto se debe a inoperancia de los organismos del Estado, a desidia, a falta de interés, a una serie de aspectos con los cuales hemos estado totalmente en desacuerdo, lo que hicimos muy presente cuando discutimos —lo recordará. Su Señoría— la ley, en septiembre de 1957. Ya en esa oportunidad había perdido el Estado de Chile varios miles de millones de pesos, pues se encontraban todos los fondos provenientes del empréstito de excedentes agrícolas, empozados, sin ser aprovechados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Celebro la declaración de Su Señoría. Y a eso quería llegar. En circunstancias de que existe en el País una escasez terrible de habitaciones, este dinero ha quedado largo tiempo inactivo. Mientras tanto, él está en Tesorería, perturbando los manejos internos de ella.

El señor MARTONES.—Así es.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Hay algo más, Honorable colega. Me parece que no ha habido un ajuste de los planos proyectados para la construcción de habitaciones, con lo que se debía realizar de acuerdo con el procedimiento puesto en práctica para usar los recursos de los excedentes agrícolas; de manera que también había una falla de orden técnico, la cual no sé si ha sido resuelta o no. Es lamentable que ello haya ocurrido, y es de esperar que ahora se corrija el procedimiento.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

#### CONVENIO SOBRE DOBLE NACIONALIDAD SUSCRITO CON ESPAÑA.

El señor SECRETARIO.—En conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala, corresponde ocuparse en el despacho del informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el siguiente proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados.

“Artículo único.—Apruébase el Convenio sobre Doble Nacionalidad, suscrito entre los Gobiernos de Chile y España, en Santiago, el 24 de mayo de 1958”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, pág. 1129.*

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

#### LLAMAMIENTO A LOS PARLAMENTOS LATINOAMERICANOS Y A LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS A FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA OBTENER LA PROHIBICION DE ARMAS NUCLEARES.—OFICIO.

El señor SECRETARIO.—En el tiempo de votaciones, corresponde resolver acerca de la indicación del Honorable señor Izquierdo para oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores transcribiéndole las observaciones que Su Señoría hizo en la sesión de la semana pasada, acerca del empleo de las armas nucleares.

—*Se aprueba la indicación.*

**MEDIDAS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE LA ESCUELA SUPERIOR COEDUCACIONAL Nº 5 DE LONTUE.—OFICIO**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero solicita recabar el asentimiento de la Sala para que, en su nombre, “se envíe oficio al señor Ministro de Educación a fin de que se sirva disponer las medidas urgentes que estime necesarias para solucionar los problemas siguientes de la Escuela Superior Coeducacional Nº 5 del departamento de Lontué, ubicada en Villa Prat, la cual a pesar de tener una matrícula superior a 500 alumnos, cuenta solamente con siete salas de clase:

1º.—Construcción de 4 salas de clases: 1 sala para Actividades manuales y 1 para Cocina-Comedor.

2º.—Construcción de Servicios Higié- nicos.

3º.—Construcción de 150 metros de pandereta de cemento vibrado para completar el cierre total del patio que tiene más de 200 metros hechos.

4º.—Pintura de las salas de clases existentes.

5º.—Creación de una Plaza de Portero y nombramiento de él”.

—*Se accede a la petición de oficio.*

**ANTECEDENTES PERSONALES DE FAVORECIDOS POR DISTRIBUCION DE TIERRAS FISCALES MAGALLANICAS. OFICIO**

El señor SECRETARIO.— Los Honora- bles Senadores señores Ampuero y Ro- dríguez formulan indicación para que, en su nombre, se dirija oficio al señor Mi- nistro de Tierras, a fin de que se sirva informar acerca de la profesión u oficio habitual de las personas favorecidas con la distribución de tierras fiscales de Ma- gallanes, efectuada por la Caja de Colo- nización Agrícola y, en especial, acerca del número y nombre de los obreros ga- naderos incluidos en la asignación de par- celas o lotes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Que se exija también el estado social de los interesados y todo aquello que los in- dividualice mejor.

—*Se accede a la petición con el agre- gado indicado por el señor González Ma- dariaga.*

SEGUNDA HORA

**VI. INCIDENTES**

El señor PEREZ DE ARCE (Presi- dente).—En Incidentes, está inscrito en primer lugar el Honorable señor Martí- nez.

**CONFLICTO DEL TRABAJO EN LA FABRICA DE CEMENTO “EL MELON”, DE LA CALERA**

El señor MARTINEZ.— Señor Presi- dente:

En anteriores oportunidades he ocupa- do la atención del Honorable Senado para referirme a diversos aspectos del conflic- to colectivo del Sindicato Industrial de la Fábrica de Cemento “El Melón”, de La Calera, con la respectiva empresa.

Debo hacerlo ahora, una vez más, para denunciar hechos reveladores de que se mantiene e intensifica la persecución con- tra los obreros y su dirigentes.

Este conflicto está todavía pendiente, a pesar de haberse iniciado en septiembre de 1957.

La Junta de Conciliación de La Calera, después de tramitar el conflicto y de acep- tar la legalidad de las peticiones del plie- go, con la aceptación tácita de la Empre- sa, llegado el momento de nombrar dele- gados para que fiscalizaran la votación de la huelga, no hizo el nombramiento, por oposición de los vocales patronales, que produjeron empate en la respectiva votación.

Reclamado el hecho ante la Dirección General del Trabajo, esta repartición, en uso de facultades legales y reglamentarias expresas, ordenó a la Junta nombrar de- legados y declaró que el conflicto subsis-

tía, en razón de que el impedimento para que los obreros lo llevaran adelante provenía de que la Junta no había nombrado delegados para votar la huelga ante ellos, como lo dispone la ley.

Los vocales patronales se desentendieron de lo resuelto por la Dirección General del Trabajo, y el empate se repitió y se mantuvo. Fracasadas nuevas gestiones directas entre las partes y cambiada la composición de la Junta, por la renovación anual que se produjo precisamente en esa época, los obreros reiteraron su petición a la nueva Junta y obtuvieron la designación de delegados, votaron la huelga ante éstos y la iniciaron, después de un telegrama de la Dirección General del Trabajo en que confirmó la legalidad del procedimiento.

Frente a este hecho, la Empresa demandó al Sindicato ante el Primer Juzgado de Letras de Quillota, para que éste declarara ilegal la votación de la huelga, por haberse producido después de transcurridos los 20 días reglamentarios posteriores a la clausura del procedimiento de conciliación.

Con anterioridad, la Empresa había intentado despedir colectivamente a 300 obreros, intento que ahora se extiende a 500 trabajadores y que felizmente no ha logrado llevar a cabo.

Iniciada la huelga, una resolución de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, que entregaba a la Delegación de Valparaíso la distribución del cemento, estuvo a punto de quebrar la huelga, lo cual no ocurrió porque la Contraloría objetó por ilegal dicha resolución.

Y cuando ya los obreros estaban a punto de lograr la victoria mediante la firme disciplina alrededor de la huelga legalmente declarada, el Gobierno dictó un decreto que ordenó la reanudación de las faenas, basado en la ley 8.987, de Defensa de la Democracia, decreto que es ilegal, puesto que la disposición respectiva rige sólo para las huelgas ilegales, como creo haberlo demostrado en ocasión anterior ante el Senado.

Y entre tanto, el juicio interpuesto por la Empresa ante el Primer Juzgado de Letras de Quillota ha seguido su curso y ha sido fallado recientemente en primera instancia por el Juez señor Edgardo Pineda Yunge, quien ha acogido la demanda y declarado ilegal la votación de la huelga, a pesar de haber procedido los obreros de acuerdo con dictamen expreso de la Dirección General del Trabajo, *a pesar de no haber podido los mismos obreros votar la huelga ni iniciarla antes, por culpa de la Junta y no de ellos, y a pretexto de que no reclamaron contra la Junta ante los tribunales del trabajo, siendo que no hay ni ha habido nunca disposición legal ni reglamentaria en que tal reclamo pudiera basarse.*

La sentencia mencionada constituye un rudo golpe contra el derecho de negociación colectiva y contra el derecho de huelga que nuestra legislación consagra, al igual que las de todos los países democráticos.

Me propongo volver sobre este punto. Por ahora, me remito al recurso de apelación que el Sindicato ha interpuesto contra el fallo y que solicito se publique completo en la versión oficial, como parte integrante de mi intervención.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con el acuerdo de la Sala, se procederá en la forma solicitada por el señor Senador.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:*

“En lo ppal., apela y funda el recurso.  
En el 1º otrosí, delega poder.  
En el 2º otrosí, mantiene patrocinio.  
Sr. J. del T.

Luis Pérez, por el Sindicato Industrial Fábrica de Cemento “El Melón”, en autos que le sigue la Sociedad del mismo nombre, por supuesta ilegalidad de votación de huelga, a U. S. dice:

I

Que viene a apelar de la sentencia de 12 del actual y a fundar el recurso.

Lo hará brevemente por la escasez del tiempo de que dispone.

Por fortuna, no son necesarias argumentaciones extensas para demostrar la ilegalidad y falta de equidad del fallo.

La sentencia acoge la demanda, o sea, declara nula la votación de la huelga, "*con costas*", por haberse producido después de terminado el conflicto colectivo, esto es, después de expirado el plazo de 20 días contados desde la clausura del procedimiento de conciliación, que el artículo 51 del decreto 839 fija para iniciar la huelga y porque el impedimento para votarla oportunamente, consistente en no haberse nombrado por la Junta de Conciliación delegados para "controlar" la votación, no fue insuperable, ya que los obreros no acudieron a la Justicia del Trabajo *para que ordenara a la Junta que designara delegados*, con lo cual habrían podido superar el impedimento, sino que prefirieron "*oficiar*" a la Dirección General del Trabajo.

O sea, el fallo, en esta última parte que es su fundamento esencial, hace suya la alegación de la superabilidad del impedimento, formulada a última hora por la demandante en su escrito de téngase presente de f. 140, presentado el 27 de junio último después de cerrado el proceso.

II

El fundamento aludido no resiste el menor examen.

No ha habido nunca ni hay disposición legal ni reglamentaria alguna que faculte a las partes en un conflicto colectivo para recurrir o acudir ante los tribunales del trabajo, por vía de reclamo o por cualquiera otra, contra las Juntas de Conciliación, por los acuerdos, resoluciones o actuaciones de éstas. Tampoco ha habido ni hay precepto genérico ni específico que dé atribución a los tribunales del trabajo para

conocer de este recurso o reclamo.

Según el artículo 81 de la Constitución la organización y atribuciones de los tribunales son materia de ley y sólo en virtud de una ley puede innovarse al respecto. De manera que habría sido indispensable que la demandante y la sentencia citaran el precepto legal que confiere la atribución para conocer del recurso que invocan y no se limitaran a aludir a él, suponiéndolo existente. No habrían podido citarlo, porque no existe ni ha existido. Y no habrían podido aducir una disposición reglamentaria, no sólo porque no la hay ni la ha habido, sino porque el reglamento no puede alterar las atribuciones de los tribunales.

Atendida la brevedad del plazo reglamentario de 20 días para iniciar la huelga, tendría que tratarse de un recurso o de una actuación en que los tribunales del trabajo intervendrían por la vía de la jurisdicción disciplinaria o de la jurisdicción voluntaria o no contenciosa. Una y otra reclamarían disposición legal que la estableciera.

La jurisdicción disciplinaria, porque, como atribución de los tribunales de justicia, debe constitucionalmente emanar de una ley y porque, siendo las Juntas de Conciliación organismos administrativos dependientes de la Dirección General del Trabajo, como no puede menos que reconocerlo el considerando 12, a ella le competen las respectivas facultades disciplinarias sobre las Juntas.

La jurisdicción voluntaria o no contenciosa, porque, como atribución judicial, sólo puede nacer de una ley, en conformidad con el citado artículo constitucional y porque el artículo 817 del Código de Procedimiento Civil ratifica la necesidad de la ley como fuente de esta jurisdicción.

Si hubiera estado en la mente del legislador instituir alguna forma de recurso ante los tribunales del trabajo contra las Juntas de Conciliación, habría dictado un precepto expreso sobre la materia, habría establecido procedimiento y plazo compa-

tibles con el término reglamentario de 20 días que tienen los obreros o empleados para iniciar la huelga, y sobre todo, habría cuidado de idear un método de asegurar efectos prácticos a la respectiva resolución judicial, pues no se ve cómo podría tenerlos la que ordena a los miembros de un cuerpo colegiado votar en determinado sentido, método que, en consideración al carácter incoaccionable de la obligación de nombrar delegado o de votar favorablemente el nombramiento, no podría ser otro que el de radicar en el Juzgado del Trabajo la facultad de hacer la designación, en caso de acoger el recurso o reclamo.

El N° 1 del artículo 497 del Código del Trabajo, que faculta a los tribunales del ramo para conocer de las cuestiones contenciosas derivadas de la aplicación de las disposiciones del dicho Código y que la sentencia cita, es de manifiesta impertinencia.

En primer lugar, porque este precepto supone indudablemente un juicio contradictorio cuya primera y segunda instancias y eventual recurso de queja ante la Excm. Corte Suprema resultan incompatibles con el plazo reglamentario de 20 días para iniciar la huelga y porque es absurdo que todo conflicto colectivo esté sujeto al evento de la dilación indefinida proveniente de la interposición de un litigio relacionado con las actuaciones de la respectiva Junta de Conciliación.

En segundo lugar, surge el problema del legítimo contradictor en este juicio, que se analiza en el N° 3 del escrito de f. 154, a fs. 154 vta. y siguientes, donde se demuestra que no podrían ser demandados ni la Junta de Conciliación ni sus miembros individualmente considerados; que, demanda la empresa no habría base legal para extender la obligatoriedad del fallo a un tercero ajeno al juicio, como serían la Junta de Conciliación y sus miembros, y que, quienquiera que fuera el demandado, no aparece susceptible de ejecución compulsiva la orden de votar favorablemente el nombramiento del delegado.

Por lo cual, suponiendo que existiera la pretendida facultad judicial, sea ésta disciplinaria, voluntaria o contenciosa, la acción o recurso pertinentes no conducirían a la remoción del impedimento, en razón del carácter incoaccionable de la obligación que el tribunal impondría o declararía.

Se han citado reiteradamente en autos, sin que hayan merecido siquiera una mención en el fallo, el art. 642 del C. del T., que estatuye que "Las Juntas Permanentes de Conciliación... funcionarán bajo la supervigilancia del Ministerio del Trabajo"; el inc. 2 del art. 78 del Decto. 839, de 30 de noviembre de 1944, reglamentario de los conflictos colectivos, que dice que "Esta supervigilancia se ejercerá por intermedio de la Dirección General del Trabajo", y la letra b) del art. 11 del DFL. 76, de 29 de abril de 1953, orgánico de la Dirección General del Trabajo, que entrega a su Departamento de Conflictos Colectivos "El estudio y atención de los asuntos relacionados con la constitución y funcionamiento de las Juntas Permanentes de Conciliación"; disposiciones que todo el mundo ha considerado y considera vigentes en toda su integridad y que nadie ha estimado ni estima derogadas o modificadas tácita y parcialmente, derogación o modificación que habría que admitir, si existiera, fuera de la mente de quien lo imagina, este supuesto recurso contra las Juntas de Conciliación ante los Tribunales del Trabajo.

Y estas disposiciones sí que están complementadas por la norma adecuada para dar efectividad a las directivas, instrucciones u órdenes que imparta a las Juntas la autoridad encargada de supervigilarlas, norma que establece el inc. 1 del citado art. 78 del Decto. 839 y que consiste en facultar al Ministerio del Trabajo para decretar fundadamente, a petición de la Dirección General del ramo, la reorganización total o parcial de una Junta, cuando así lo requiera el interés social que ésta sirve. La vecindad de la renovación normal anual de las Juntas, cuyo proceso preliminar se inicia en diciembre de cada año, indujo a la Dirección General a no proponer medida

contra la Junta de Conciliación de La Calera en el caso de autos.

Sin embargo, la sentencia no alude a estas expresas, claras y precisas facultades administrativas, sino para decir que los obreros "prefirieron *oficiar* a la Dirección General del Trabajo", refiriéndose al recurso o reclamación formal deducido ante dicha repartición de acuerdo con los preceptos citados, que rola en autos en copia autorizada; para imputar a dicha Dirección General instrucciones u órdenes violatorias de disposiciones legales, carácter que evidentemente no tiene el art. 51 del Decreto reglamentario 839, no obstante la tendencia reiterada del fallo a calificarlo de ley, y para atribuir al mismo Servicio la pretensión de revivir un conflicto fenecido (considerandos 12 y 13).

### III

Como se hace notar en el N° 5, a f. 156 vta., ni el Código del Trabajo ni ninguna ley fijan plazo a los obreros o empleados en conflictos colectivos para iniciar la huelga, ni cometen dicha fijación al Presidente de la República o a otra autoridad, ni prevén el evento de extinción o caducidad del respectivo derecho, a la expiración de dicho plazo, mucho menos cuando la votación de la huelga no se realiza por omisión de la autoridad competente que impide cumplir con una o más de las formalidades legales. Por lo tanto, es indudable que el art. 51 del Decreto 839, principal fundamento jurídico del fallo apelado, es ilegal, en cuanto establece un plazo fatal no previsto ni explícita ni implícitamente en la ley y la eventual extinción del derecho de huelga. Si, no obstante esta ilegalidad, se opta para aplicar la disposición reglamentaria, la prudencia elemental y la equidad imponen no incurrir en rigores ni extremos, como lo es negar calidad de insuperable al impedimento surgido del empate producido en la Junta para nombrar delegados, por el hecho de no haber entablado los

obreros un pretendido recurso o acción otorgados por precepto que no se cita ni podría citarse, por no existir y que nadie conoce, recurso o acción que no se han ejercitado jamás y que nadie sabría cómo interponer ni substanciar.

La sentencia va más allá. Aplica el citado art. 51 del Decreto 839 con un criterio discriminatorio inaceptable (Considerando 11). Le reconoce pleno valor, excediéndose, al atribuir al mero transcurso del plazo la extinción o caducidad automática del derecho de huelga y el término del conflicto. Y se lo niega, al prescindir o asignar una importancia subalterna a la parte final del mismo precepto reglamentario, que prevé expresa y perentoriamente que la Junta declare terminado el conflicto, declaración que, en el caso de autos, nunca se formuló y que habría sido improcedente, porque habría importado declarar extinguido un derecho ajeno que no se ejercitó oportunamente por imposibilidad creada por omisión de la propia Junta, lo que revela que el Reglamento fue sabio, al exigir copulativamente la expiración del plazo y la declaración de la Junta.

De paso, es oportuno subrayar aquí que el considerando 5° de la sentencia, haciendo suya otra aseveración inexacta de la demandante, insiste en que el plazo del procedimiento de conciliación expiró el 27 de septiembre de 1957, asignando a esta afirmación el carácter de hecho de la causa, reconocido por ambas partes, siendo que está demostrado a f. 32 vta., letra b) del 2° otrosí y a f. 156 vta., en el último párrafo del N° 4, que el plazo mencionado de 15 días terminó a las 24 del 28 de septiembre de 1957, por haber comenzado el 13 del mismo mes. El fallo confunde lamentablemente el hecho del cierre o clausura del proceso de conciliación, que ocurrió el 27 de septiembre de 1957 por resolución prematura y por consiguiente, ilegal del ex Presidente de la Junta y testigo de la demandante, señor Ricardo Viveros Sierra, autor del certificado de f. 16 o 17,

con la expiración efectiva del plazo del procedimiento de conciliación, que se produjo el 28 de septiembre del año indicado.

La parte final del considerando 9º menciona hechos que no han sido aducidos por ninguna de las partes, ni controvertidos ni probados en autos, los que deben ser desvirtuados, por no ajustarse a la realidad y porque hacen aparecer a los obreros en actitudes de abandono o desistimiento del conflicto, que nunca han tenido. Repetido el empate en la Junta después de conocida por ésta, la resolución de la Dirección General del Trabajo en el recurso deducido ante ésta, y comunicado el resultado a dicha Dirección General, el demandado esperó la nueva decisión de ésta, que no se tradujo en reorganización de la Junta por la razón ya dada, y reanudó al mismo tiempo las negociaciones directas con la Empresa, fracasadas las cuales y nombrada la Junta nueva, reiteró la petición de designación de delegados y la obtuvo.

#### IV

En la especie, el impedimento o fuerza mayor invocado por el demandado provino del hecho de un tercero, o sea, de la Junta, y más concretamente, de la mitad de los miembros deliberantes de ella, constituida por los tres vocales patronales que la integran. Es un caso de los que se conocen con la expresión tradicional de "hecho del príncipe" con la cual se denominan genéricamente los actos de la autoridad pública, entre los cuales están incluidos naturalmente las omisiones, como la en que incurrió la Junta que no nombró delegados por empate sobrevenido en la votación respectiva.

Nuestra legislación común, siguiendo la tendencia de la doctrina y mirando la cuestión desde el punto de vista de la extinción o liberación de la responsabilidad subjetiva, en caso de incumplimiento causado por el hecho de un tercero, distingue el hecho de un tercero por quien el deudor

debe responder del hecho de un tercero por quien el deudor no es responsable, negando efecto liberatorio al primero y reconociéndoselo plenamente al segundo, como se desprende de los artículos 1.679, 1.677 y 1.590 del C. Civil, preceptos estos dos últimos que atribuyen al hecho del tercero efecto extintivo de la responsabilidad del deudor, sin imponer a éste otra exigencia que la de ceder al acreedor, a requerimiento de éste, las acciones o derechos que tenga contra el tercero autor del acto u omisión impositivos.

La demandante y la sentencia, en cambio, apartándose del criterio fijado por nuestro derecho positivo, pretenden que el demandado ejercitara acciones o recursos judiciales que ninguna ley establece y que, suponiéndolos procedentes, no conducirían a la remoción efectiva del impedimento.

#### V

Si la tesis de la demandante y de la sentencia fuera verdadera, querría decir que, a los treinta y tres años de vigencia de la Legislación Social Chilena, se habría descubierto un recurso o arbitrio procesal que antes nadie vislumbró, ni siquiera los funcionarios y organismos que, como la Dirección General del Trabajo, tienen por misión la aplicación cotidiana de esta Legislación, y serían el Sindicato demandado y sus miembros, sin otra responsabilidad que la de no ser ellos los autores del descubrimiento, las víctimas de las consecuencias de esta novedad jurídica.

Aún en el caso de autos en que se niega la existencia de la fuerza mayor en mérito de la supuesta procedencia de un recurso judicial imaginario, el carácter superable o insuperable del acto u omisión constitutivos de aquélla es una cuestión que está condicionada por las circunstancias concretas de cada situación y entregada, en último término, a la apreciación judicial en la cual tiene amplia cabida la equidad que pueden y deben aplicar los tribunales.

de justicia, especialmente los del trabajo, incluyendo aquéllos que, sin pertenecer al fuero especial, desempeñan la función de éste, equidad a la cual sabiamente se remitió ya el artículo 24 del C. Civil.

Pues bien, ¿será equitativo considerar que el Sindicato demandado y sus directores y asociados pudieron superar el empuje reiterado de la Junta de Conciliación mediante un recurso judicial que no establece precepto concreto alguno conocido, que nadie ha interpuesto hasta aquí y que nadie sabría cómo, cuándo y contra quién interponer, que suscita la multitud de problemas jurídicos de toda índole planteados en este escrito y en el de f. 154 y que de ser procedente, tiene un claro y expedito sustituto en el recurso administrativo regido por las disposiciones legales y reglamentarias citadas? Hay equidad en que, a pesar de todo, se considere superable el impedimento alegado, se declare ilegal la votación de una huelga autorizada expresamente por la Dirección General del Trabajo, sin reconocer siquiera el motivo plausible de litigar del demandado, y como consecuencia, se exponga a aproximadamente 2 000 obreros más sus familias al riesgo cierto de acusación de abandono colectivo del trabajo, de cesantía en masa, vale decir, miseria, de anulación de todos sus derechos convencionales y legales y en el menos malo de los casos, de una eventual recontractación en condiciones impuestas por el arbitrio de la demandante?

La conclusión de todo lo dicho es ineludible e inequívoca: en la especie, la ley, la razón y la equidad respaldan y evidencian la fuerza mayor aducida por el demandado y negada por el fallo apelado.

## VI

El considerando 15 de la sentencia alude a las actuaciones de los Inspectores señores Raúl Trejo y Ricardo Viveros y de la Junta de La Calera y a la legalidad de la

constitución de ella, considerándolas como ajenas a la litis que ahora se estima de exclusivo derecho y de interpretación legal, y se menciona la copiosa documentación agregada a los autos junto al hecho de haber sido casi totalmente objetada por las partes.

Lo anterior envuelve a las partes, a los funcionarios, a las actuaciones de aquéllas y de éstos y a las pruebas documentales producidas en una apreciación global indistinta que no se conforma con la realidad y con el mérito de autos, por lo que el demandado se ve en la necesidad de hacer las rectificaciones y diferenciaciones de rigor.

En el comparendo de 18 de abril la demandante pidió: "se remita en parte de prueba *todos los antecedentes originales* relacionados con los antecedentes que llevaron a la votación, de la huelga, a partir de la presentación del pliego del año pasado, mes de septiembre"; se oficie a la Gobernación de Quillota para que remita los antecedentes que sirvieron de fundamento al Decreto N° 2 sobre constitución de la Junta de Conciliación de La Calera, con especificación de la fecha y de los días en que se hicieron las publicaciones reglamentarias y la citación de los interesados"; "se oficie al Ministerio del Trabajo para que remita copia autorizada de los antecedentes que se tramitan ante ese Ministerio por reclamación en contra del Inspector del Trabajo subrogante señor Trejo, de La Calera".

Los oficios respectivos se decretaron y despacharon por el Juzgado con la oposición del demandado que objetó la manifiesta impertinencia con la cuestión controvertida y la consiguiente improcedencia de las diligencias respectivas y que, desechada la oposición, hizo constar su disconformidad con lo resuelto, testimonio de disconformidad que mereció reparo del tribunal.

A estas peticiones excesivas e improcedentes se debe lo copioso de la documenta-

ción agregada a los autos, en su mayor parte ajena a la litis.

La estrecha relación de los puntos indicados en el otrosí de la contestación de la demanda con las excepciones o defensas aducidas en ella, se evidencia con la sola lectura. Los demás informes y documentos solicitados por el demandado, todos copias autorizadas y no originales, referentes a puntos definidos y precisos, muy inferiores en número y en volumen a los pedidos por la demandante, tuvieron por objeto desvirtuar eventuales alegaciones contrarias, sugeridas por las extrañas y desconcertantes diligencias solicitadas por ella, preocupación que no ha resultado exagerada, pues el principal fundamento de la sentencia es una alegación de última hora del escrito de f. 140, posterior al cierre del proceso, que debió hacerse en el comparendo, como respuesta a la contestación de la demanda, de acuerdo con el inc. 1 del artículo 525 del C. del T.

Las objeciones del demandado, hechas en el plazo de citación, a los documentos pedidos de contrario, están encaminadas a reiterar la impertinencia y a precisar el eventual alcance probatorio que pudieran tener, pues la demandante nunca lo indicó, como es de rigor, y se basan en circunstancias concretas de hecho y derecho. No puede decirse lo mismo de las objeciones formuladas por la demandante, que en nada afectan al fondo y a la forma de los documentos. Pero ni aquellas objeciones ni éstas atañen a la autenticidad e integridad de ellos, por lo que no eximen de valorizarlos probatoriamente, si se consideró procedente su agregación a los autos.

El señor Raúl Trejos a quien tan severamente se califica e inculpa por la demandante en sus escritos finales, Presidente de la Junta e Inspector de La Calera en la época de las actuaciones que la actora impugna, terminadas sus funciones accidentales en La Calera, ha vuelto a su cargo de planta de Inspector Departamental del Trabajo de Quillota, sin que medida disci-

plinaria alguna empañe su hoja de servicios, a raíz de la investigación sumaria agregada a los autos a petición de la demandante. Muy distinto es el caso del ex funcionario y ex Inspector de La Calera, señor Ricardo Viveros Sierra, incluido por la demandante en su lista de testigos, autor del certificado de f. 16 o 17, a quien se refiere el Oficio de f. 118 y a quien el considerando 15 menciona junto al señor Trejos.

Por tanto,

A U. S. pide se sirva tener por interpuesta y fundada apelación contra la sentencia definitiva recaída en estos autos y concederla para ante la I. Corte del Trabajo de Valparaíso a fin de que ésta revoque la sentencia apelada y rechace la demanda con costas.

1º Otrosí: A U. S. ruega tenga presente que delega poder para segunda instancia en el Procurador del Número don Roberto Arancibia Olmos, domiciliado en Valparaíso, calle Prat 814, 4º Piso, Ofic. 407.

2º Otrosí: Solicita se tenga presente que, mantiene el patrocinio del demandado en esta causa, el abogado don Héctor Escribar Mandiola, R1-297, Patente 00668 ante la Excma. Corte Suprema, domiciliado en Santiago, Agustinas 925, Of. 526, quien firma también este escrito".

El señor MARTINEZ.—Como podrán comprobarlo el Senado y la opinión pública con la lectura de la apelación, la ilegalidad y falta de equidad de la sentencia son notorias.

Afortunadamente, existe la posibilidad de que la Iltrma. Corte del Trabajo y la Excma. Corte Suprema, al conocer del juicio en las etapas correspondientes; pongan en sus fallos la justicia de que carece lamentablemente la sentencia del Juez del Primer Juzgado de Letras de Quillota, señor Pineda Yunge.

Por desgracia, como se desprende de esta objetiva exposición de los hechos, personeros oficiales no son ajenos a la persecución de que se ha hecho víctima a uno de los principales sindicatos del País, que se caracteriza por su apego al legalismo, tan proclamado desde las esferas gubernativas y patronales y tan maltratado, en el hecho, en el caso concreto de que me estoy preocupando y en otros.

Parece haberse gastado esmero, en este conflicto, en demostrar a la clase trabajadora chilena que su meta no está en el camino de la ley. Desde luego, es absurdo que el Ministerio del Trabajo, contando con dictámenes expresos de la Dirección General del Trabajo sobre la legalidad de la huelga y del conflicto, no haya puesto el empeño debido en su solución y se haya sentido inhibido por la interposición de un juicio que de aquí en adelante será el recurso cierto para paralizar todo conflicto colectivo.

Por oficio 482, de 10 de junio último, el señor Ministro del Trabajo, en respuesta a anteriores observaciones mías sobre incumplimiento de las leyes 12.432 y 12.861 por la empresa referida, consistente en no haber aplicado los reajustes sobre los salarios a trato, dice que no puede informar en definitiva, porque el punto está siendo estudiado por el Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo.

Pues bien, puedo asegurar al Senado que, desde hace años, existen, no uno, sino muchos dictámenes de la Dirección General del Trabajo que declaran que los reajustes deben aplicarse sobre el salario a trato, cuando éste tiene carácter exclusivo o principal y ordinario.

La Fábrica los ha aplicado sólo sobre el salario fijo garantizado que se paga por excepción, cuando el obrero no devenga tratos o cuando éstos no alcanzan el nivel de aquél.

Es indudable que la tesis verdadera es la de la Dirección General del Trabajo,

pues es lógico que reajustes concedidos por ley para compensar siquiera parcial y tardíamente el alza, del costo de la vida, aumenten la remuneración efectiva percibida por el obrero y no el salario garantizado; que en la práctica no se devenga nunca o se paga sólo en casos excepcionales.

De aquí que la jurisprudencia se haya pronunciado también en el mismo sentido, como lo hace una sentencia del 4º Juzgado del Trabajo de Santiago, en juicio del Sindicato Industrial Mademsa con la empresa Mademsa.

El Ministerio del Trabajo, sin embargo, nada sabe de todo esto.

Pero hay, señor Presidente, algo mucho más grave.

El propio señor Ministro del Trabajo ha oficiado últimamente a la Dirección General del Trabajo ordenándole denunciar a la Justicia del Crimen supuestos delitos que el directorio del Sindicato habría cometido en la administración de los fondos sociales.

La Dirección General del Trabajo, por su parte, frente a dicha orden, dispuso que previamente uno de sus contadores, asesorado por uno de sus abogados, practicara una investigación y, con el mérito de ésta, la Dirección General del Trabajo ha informado al Ministerio que no hay delito alguno que denunciar a la Justicia.

La persecución al Sindicato no quedó allí.

Con motivo de otra denuncia llegada posteriormente a la Dirección General del Trabajo, ésta nombró al Contador Jefe para que investigara los hechos, nombramiento que habría sido completado por orden del señor Ministro del Trabajo, quien habría dispuesto que la Comisión fuera también integrada por el Jefe del Departamento de Organización.

Como se ve, la persecución al Sindicato es manifiesta. Persecución judicial por un lado; persecución ministerial por otro.

Todo lo expuesto permitirá a la opinión

pública medir el poderío de las grandes empresas, como la Sociedad Fábrica de Cemento "El Melón", de La Calera, que es uno de los más genuinos exponentes de los elementos que se aprestan a completar su "control" total sobre el País, con la conquista del poder político.

Señor Presidente, dentro del propósito de esclarecer los graves hechos relatados, solicito:

1.—Que las presentes observaciones se transmitan a los señores Ministros de Justicia y del Trabajo;

2.—Para solicitar, del señor Ministro del Trabajo, copia de los siguientes documentos:

a) Copia del oficio del señor Ministro del Trabajo en que ordena al Director General del Trabajo denunciar ante la Justicia del Crimen a los directores del Sindicato Industrial de la Fábrica de Cemento El Melón de La Calera.

b) Copia del oficio del Director General del Trabajo en que da respuesta al oficio del señor Ministro y del informe anexo evacuado al respecto por el Contador y el Abogado de la Dirección General del Trabajo que investigaron los hechos.

c) Copia de la Orden de Servicio de la Dirección General del Trabajo que nombra al Contador don Manuel Herrera para practicar una segunda investigación sobre denuncias por supuestas malversaciones en el sindicato mencionado.

d) Copia de la orden para completar la Comisión con el Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, don Juan Luis Arancibia.

A la vista de los documentos solicitados, he de volver sobre este asunto, que tiene capital importancia, porque hoy se trata de la odiosa persecución al sindicato de la industria del cemento, derivada exclusivamente de una petición de aumentos de salarios, o mejor dicho, de exigir el cumplimiento de las leyes de reajustes dictadas por el Poder Legislativo, y ma-

ñana, al generalizarse esta conducta, serían otros gremios los que tendrían que padecer esta conducta abiertamente parcial, de organismos a que la ley señala un papel de orientadores y componedores amigables, pero, en ningún caso, de aliados de la clase patronal ni de la gran empresa.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor AMPUERO.—Formulo indicación para que se publique "in extenso" el discurso del Honorable señor Martínez.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Como no hay quórum en la sala para votar la indicación, será votada en la próxima sesión.

#### INTERVENCION DE POTENCIAS EN EL CERCAÑO ORIENTE.—OFICIO

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente: pensaba intervenir en el Senado esta tarde para expresar nuestra protesta por la agresión imperialista en contra del pueblo de El Líbano y para analizar, desde nuestro punto de vista socialista, los sucesos del Medio Oriente en general y el contenido y carácter de esa verdadera agresión, como asimismo, las implicancias que tales acontecimientos mundiales tienen con respecto a América Latina y a la política hegemónica de bloques. Desgraciadamente, lo avanzado de la hora me impide hablar en esta oportunidad, motivo por el cual postergaré mi intervención para la próxima semana.

Sin embargo, para ganar tiempo, pido, por lo menos, se envíe oficio, en nombre del Comité Socialista, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestándole que deseamos, primero, que la Cancillería proteste por la agresión de las tropas norteamericanas e inglesas en contra de

El Líbano y Jordania; segundo, que se reconozca, a la brevedad posible, al nuevo Gobierno republicano de Irak, y, por último, que ojalá nuestro Gobierno plantee el análisis y resolución de este controvertido problema de carácter internacional ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio, en lo posible, de una convocatoria extraordinaria. Esto último se debe a que dudamos del mecanismo del Consejo de Seguridad, donde el veto de las Grandes Potencias impedirá efectuar un análisis en la forma adecuada; y a que tampoco creemos en las llamadas "reuniones en la cumbre", entre las cinco Grandes Potencias.

Repito: dejaré mi intervención para la próxima semana, con el objeto de analizar, con profundidad, el problema enunciado y, por ahora, me limito a solicitar el envío del oficio indicado, en nombre del Comité y de los Senadores Socialistas.

—*Se accede a la petición de oficio.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.54.*

Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

SESION 21ª, EN 17 DE JULIO DE 1958

Presidencia del señor Pérez de Arce, don Guillermo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 958).

Se da por aprobada el acta de la sesión 19ª, ordinaria, en 15 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 20ª, ordinaria, de fecha de ayer queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No hubo Cuenta.

## ORDEN DEL DIA

*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que prorroga el plazo establecido en la ley N° 12.861 para el pago de impuestos y contribuciones morosas que debieron pagarse hasta el 30 de noviembre de 1957.*

Continúa la discusión de este proyecto que había quedado pendiente de la sesión de ayer.

## Artículo 9º

Con este número la Cámara de Diputados propone el siguiente nuevo:

“Artículo 9º.—Los vehículos afectos al impuesto a que se refiere el inciso cuarto del artículo 11 de la ley N° 12.084, modificado por los artículos 33 y 16 de las leyes N°s. 12.434 y 12462, respectivamente,

que sean producidos por industrias nacionales, quedarán exentos de dichos impuestos siempre que acrediten en sus costos de producción un 25% como mínimo de materias primas y partes nacionales en los dos primeros años de producción y un 50% en los sucesivos”.

La Comisión en su informe deja entregado al criterio de la Sala la resolución sobre esta modificación.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Bellolio y Martones.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 7º.

## Artículo 3º

Pasa a ser 8º.

La Cámara de Diputados propone las siguientes enmiendas:

En el inciso primero ha sustituido la expresión “30 de junio” por “16 de agosto”.

Ha agregado el siguiente inciso final nuevo:

“Suprímase del inciso cuarto del citado artículo 2º transitorio la palabra “tributarias”.

La Comisión recomienda aprobar estas modificaciones.

En discusión las enmiendas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueban.

## Artículo 11

La Cámara propone con este número el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 11.— Suprímese en el inciso primero del artículo 2º transitorio de la ley N° 12.861, las palabras “a la fecha de la vigencia de la presente ley”; y, reemplázase en el mismo inciso el guarismo “1957” por “1958”.

La Comisión recomienda rechazar este artículo.

En discusión la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Aguirre Doolan, quien formula indicación para rechazar el informe, Letelier, Faivovich, Martones y Lavandero.

Cerrado el debate, se aprueba el artículo de la H. Cámara de Diputados, quedando, en consecuencia, rechazado el informe de la Comisión.

Este artículo pasa a ser 9º.

#### Artículo 4º

Pasa a ser 10.

La Honorable Cámara de Diputados propone las siguientes enmiendas:

En el inciso primero de los que se consultan a continuación del inciso tercero del artículo 2º transitorio de la ley Nº 12.861, después de las palabras "podrá pagarse" ha agregado la frase: "al contado hasta el 17 de septiembre de 1958 inclusive, o"; y después de la palabra "iguales" ha consultado la frase "con un interés del 2% mensual".

La Comisión recomienda rechazar estas modificaciones.

En discusión las enmiendas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se aprueba el informe y, por lo tanto, quedan rechazadas las modificaciones.

#### Artículo 13

La Honorable Cámara de Diputados propone con este número el siguiente nuevo:

"Artículo 13.—Se declara que las disposiciones del artículo 2º transitorio de la ley Nº 12.861 incluyen todas las declaraciones que presenten los contribuyentes, ya sean parciales o totales de cualesquiera de los años tributarios 1952 a 1957, ambos inclusive y, en especial, las rentas que provienen de rectificaciones de las categorías 3ª, 4ª o 6ª de la ley de la renta

sin hacer distingos en cuanto a que ellas correspondan o no a anotaciones registradas en los libros de contabilidad, de los balances presentados a la Dirección General de Impuestos Internos o de bienes no contabilizados como también las renta de cualquiera categoría de la ley de la renta que se encuentran omitidas o deban rectificarse en las declaraciones de impuesto global complementario o adicional en los años tributarios indicados".

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Mora y Faivovich.

Cerrado el debate, se aprueba el artículo.

Se encarga a la Mesa ponerse de acuerdo con la de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de hacer concordar esta disposición con el artículo 11, que pasó a ser 9º, lo que exige reemplazar el guarismo "1957" por "1958" ya que ello no puede hacerse en este trámite.

Este artículo pasa a ser 11.

#### Artículo 14

La Honorable Cámara de Diputados propone con este número el siguiente nuevo;

"Artículo 14.—Declárase que la presunción de derecho sobre el cumplimiento de las obligaciones de las demás leyes tributarias a que se refiere el inciso cuarto del artículo 2º transitorio de la ley Nº 12.861 se entenderá que comprende el volumen total de las compras, ventas, transacciones, operaciones o prestaciones, etc., que hayan dado origen a las rentas, bienes o capitales omitidos que se declaran".

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 12.

## Artículo 15.

La Honorable Cámara de Diputados propone con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 15.—Las disposiciones del artículo 28 de la ley N° 12.861 deben interpretarse en el sentido de que los premios que se distribuyan a los tenedores de boletas, como los documentos que sea necesario otorgar para recibir tales premios, están exentos de toda clase de impuestos o contribuciones, cualquiera que sea su naturaleza”.

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 13.

## Artículo 16.

La Honorable Cámara de Diputados propone con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 16.—Agrégase en el inciso primero del artículo 93 de la ley N° 12.861 después de la expresión “sobre su movilización”, lo siguiente: “sobre su transporte marítimo, aéreo y ferroviario hacia el exterior,”.

La Comisión recomienda rechazar la frase final que dice: “marítimo, aéreo y ferroviario hacia el exterior”.

En discusión la enmienda y la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Faivovich, Quinteros, Lavandero y Letelier.

Cerrado el debate, se pone en votación el informe de la Comisión, el que es aprobado por 14 votos a favor y 9 en contra.

Este artículo pasa a ser 14.

## Artículo 17.

La Honorable Cámara de Diputados pro-

pone con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 17.—Se declara que las exenciones establecidas en el artículo 93 de la ley N° 12.861, no afectan al impuesto al flete establecido en la letra f) del artículo de la ley N° 6.037, Orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional modificada por las leyes N°s 9.689 y 11.959”.

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Belloio, Faivovich y Martínez.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 15.

## Artículo 18.

La Honorable Cámara de Diputados propone con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 18.—Concédece un nuevo plazo de dos meses a contar de la promulgación de esta ley, para que el Presidente de la República reglamente la forma de aplicar las franquicias establecidas en los artículos 93 y 94 de la ley N° 12.861”.

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 16.

## Artículo 19

La Honorable Cámara de Diputados propone con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 19.—Prorrógase hasta el 16 de agosto de 1958 el plazo para hacer las declaraciones a que se refiere el artículo 108 de la ley N° 12.861 y hasta el 16 de septiembre de 1958 inclusive el plazo para pagar el impuesto respectivo.

Reemplázase en el inciso cuarto del referido artículo 108 la frase final que dice:

“más un aumento del 20%” por esta otra:  
“más un aumento del 10%”.

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 17.

#### Artículo 20

La Honorable Cámara de Diputados propone con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 20.—Reemplázase la letra b) del artículo 4º de la ley N° 11.741 modificado por el artículo 2º de la ley N° 12.084, por el artículo 28 de la ley N° 12.434 y por el artículo 61 de la ley N° 12.861, por la siguiente:

“b) Independientemente del impuesto que se establece en la letra anterior se aplicará uno extraordinario de \$ 30 a cada paquete, caja o envoltorio cuyo precio de venta al consumidor sea superior a \$ 100 por cada 20 cigarrillos”.

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 18.

#### Artículo 5º

La Cámara de Diputados propone redactarlo en los siguientes términos:

“Artículo 5º.—En los casos en que las disposiciones contenidas en la ley N° 12.120, sobre impuesto a las compraventas u otras convenciones y las reglamentarias correspondientes establezcan la obligación de consignar previamente para deducir el reclamo respectivo, el plazo para reclamar y consignar será de 10 días contados desde la fecha del giro de la orden de ingreso”.

La Comisión recomienda aprobar la modificación.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo, que de acuerdo con lo aprobado por la Honorable Cámara sería artículo 21, pasa a ser 19, en conformidad a lo aprobado por el Honorable Senado en este tercer trámite.

#### Artículo 6º

La Honorable Cámara de Diputados propone suprimirlo.

La Comisión recomienda rechazar la enmienda propuesta.

En discusión la modificación, usa de la palabra el señor Faivovich.

Cerrado el debate, se aprueba el informe, quedando, en consecuencia, rechazada la supresión del artículo.

Este artículo pasa a ser 20.

#### Artículo 22

La Honorable Cámara de Diputados propone con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 22.—Agrégase en el inciso tercero del artículo 2º transitorio de la ley N° 12.120, después del punto final el siguiente párrafo: “Sin embargo, la Dirección General, a su juicio exclusivo, podrá autorizar, cuando las circunstancias especiales de cada contribuyente así lo justifiquen, que las declaraciones se efectúen por períodos distintos a un mes calendario”.

La Comisión recomienda rechazar este artículo.

En discusión la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Martones, Larraín y Faivovich.

Cerrado el debate, se aprueba el informe con el voto en contra del señor Larraín. Queda, por lo tanto, rechazado el artículo.

## Artículo 23.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 23.— Los jueces del crimen dictarán auto de sobreseimiento definitivo en los procesos incoados con motivo de infracciones a las leyes N.ºs. 11.575 y 12.120, siempre que los procesados no tengan el carácter de reincidentes y que dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de publicación de la presente ley se hubieren enterado en arcas fiscales los impuestos adeudados.

Respecto de aquellos procesos en que haya recaído sentencia definitiva o de término, los jueces respectivos dictarán resolución suspendiendo los efectos de la pena corporal que se haya impuesto en ellas”.

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 21.

## Artículo 24.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 24.—Reemplázase en el inciso segundo del artículo 21 de la ley de impuesto a la renta la expresión inicial: “El porcentaje de que trata el inciso anterior será precisamente de doce por ciento” por este otro: “El porcentaje de que trata el inciso anterior será de doce por ciento, salvo prueba en contrario.”

La Comisión recomienda rechazar este artículo.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Faivovich, Rivera, Quinteros, Letelier, Poklepovic y Larraín.

Cerrado el debate, se aprueba el informe con el voto contrario del señor Rivera.

Queda, en consecuencia, rechazado el artículo.

## Artículo 25

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 25.—Reemplázase el inciso final de la letra b) del artículo 48 de la ley de la renta por el siguiente:

“Para los efectos de liquidar el impuesto, las utilidades o rentas retiradas, en cuanto excedan de las correspondientes al año en que hizo el retiro, se imputarán al año más antiguo en que se devengaron y acumularon y sucesivamente a los años posteriores sin que el contribuyente pueda oponer la prescripción del artículo 68”

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 22.

## Artículo 26

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 26.—Intercálase en el artículo 50 letra c) de la ley de impuesto a la renta, después de la frase “Educativa Hogar Catequístico”, la siguiente frase: “y el Banco de Solidaridad Estudiantil de Valparaíso, ex Liga de Estudiantes Pobres”.

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 23.

Artículo 27

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 27.—Agrégase al artículo 50 de la ley sobre impuestos a la renta la siguiente letra h)

“h) El 50% de las rentas gravadas por el artículo 39, inciso primero”.

Esta disposición comenzará a regir a partir del año tributario de 1959 y, por consiguiente, afectará a las rentas obtenidas en 1958”.

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Faivovich y Poklepovic.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 24.

Artículo 28.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 28.—Se declara que la deducción llamada “sueldo patronal” a que se refiere el artículo 27 de la ley de impuesto a la renta es, para todos los efectos de la misma ley, un ingreso de 3ª o 4ª categorías, sujeto sólo en la tasa de su tributación a la 6ª categoría”.

La Comisión recomienda rechazar este artículo.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Larraín, Faivovich, Quinteros, Letelier y Conzález Madariaga.

Cerrado el debate, se aprueba el artículo de la Honorable Cámara de Diputados por 13 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención y 1 pareo, que corresponde al señor Bellolio. Queda, en consecuencia, rechazado el informe.

Este artículo pasa a ser 25.

Artículo 29

La Honorable Cámara de Diputados ha

aprobado con este número el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 29.—Decláranse exentos de todo impuesto a los bienes raíces de que sea dueño el Banco de Solidaridad Estudiantil de Valparaíso, ex Liga de Estudiantes Pobres y las rentas que perciban con excepción de los impuestos municipales y de los que corresponden al pago de los servicios como pavimentación y otros similares”.

La Comisión recomienda aprobar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Este artículo pasa a ser 26.

Artículo 30

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 30.—Declárase que las personas naturales o jurídicas que han pagado tributos y que deben pagarlos en lo sucesivo de acuerdo con el artículo 3º de la ley N° 8.834, de 14 de agosto de 1947, han debido y deben tributar en 6ª categoría de la ley de impuesto a la renta”.

La Comisión recomienda rechazar este artículo.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores García, Martones, Faivovich, Lavandero, Durán, Letelier, Poklepovic y Bellolio.

Cerrado el debate, se acuerda rechazar el informe y aprobar el artículo de la Honorable Cámara de Diputados.

Este artículo pasa a ser 27.

Artículo 31

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 31.—Agrégase el siguiente inciso final al N° 37 del artículo 7º del

D. F. L. N° 371:

“El impuesto consultado en el inciso primero de este número se pagará reducido en un 50% por lo que respecta a la primera transferencia de nuevas construcciones, siempre que se trate de casas para habitación de no más de 150 metros cuadrados”.

La Comisión recomienda rechazar este artículo.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Curti, González Madariaga, Echavarri, Martones y Larraín.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, continúa la discusión del artículo 31 nuevo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados.

Usan de la palabra los señores Larraín, Martones, Letelier, Rivera y Ahumada.

Cerrado el debate, se aprueba el artículo por 12 votos a favor, 4 en contra y 2 pareos, que corresponden a los señores Bellolio y Rodríguez.

Fundan sus votos los señores Quinteros y González Madariaga.

Este artículo pasa a ser 28.

### Artículo 32

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 32.—Derógase el inciso segundo del N° 42 del artículo 7 del DFL. N° 371, y los recargos que el impuesto establecido en dicho inciso pueda haber tenido, como asimismo, el impuesto consultado en el inciso primero del artículo 21 de la ley N° 10.254, reproducido o incorporado en la disposición primeramente citada”.

La Comisión recomienda rechazar este artículo.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Martones, González Madariaga, Larraín, Poklepovic y Letelier.

Cerrado el debate, se rechaza el artículo por 6 votos por la afirmativa, 13 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo, que corresponde al señor Rodríguez.

Fundan sus votos los señores García, Poklepovic y Quinteros.

### Artículo 33

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente nuevo:

“Artículo 33.—Con cargo al rendimiento que produzca esta ley se otorgará por el presente año un aporte extraordinario de cien millones de pesos a la Corporación de la Vivienda”.

La Comisión recomienda rechazar este artículo.

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se rechaza el artículo con la misma votación del anterior. Queda, en consecuencia, aprobado el informe.

### Artículo 34

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado con este número el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 34.—Las habitaciones que construya el Servicio de Seguro Social para sus imponentes, estarán exentas del pago de todos los derechos que cobre la Dirección General de Pavimentación, la Dirección de Obras Sanitarias o la Administración de Agua Potable, salvo en la parte que corresponda rigurosamente al valor de las obras que dichas reparticiones ejecuten en beneficio de esas construcciones”.

La Comisión recomienda rechazar este artículo.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE PROBLEMA ASISTENCIAL DE LA COMUNA DE PUERTO OCTAY

Santiago, 19 de julio de 1958.

En atención al oficio N° 469, de 1° de julio del año en curso, de ese H. Senado, me permito informar que conocida la noticia del incendio del hospital de Puerto Octay se solicitó de inmediato del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social un aporte extraordinario para inciar la construcción de un nuevo establecimiento.

El señor Ministro dio su conformidad a esta petición que debe ser tratada en Consejo de Gabinete y financiada con cargo a la partida del presupuesto fiscal destinada a calamidades públicas.

En la actualidad, las autoridades locales han tomado las medidas del caso para continuar prestando atención médica en dicha localidad.

Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): *Guillermo García Valenzuela.*

2

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DOBLE NACIONALIDAD SUSCRITO ENTRE CHILE Y ESPAÑA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual se aprueba el Convenio sobre Doble Nacionalidad suscrito entre Chile y España, en Santiago, el 24 de mayo de 1958.

La ley N° 12.548, de 12 de septiembre de 1957, modificó la Constitución Políti-

ca del Estado, a fin de permitir que los ciudadanos nacidos en España, con más de diez años de residencia en Chile, puedan adquirir la nacionalidad chilena sin renunciar a su nacionalidad de origen, siempre que en dicho país se otorgue este mismo beneficio a los nacidos en el territorio de Chile.

Por su parte, la legislación española, por ley de 15 de julio de 1954, modificó los artículos 17 a 27 del Código Civil que tratan sobre la nacionalidad, estableciendo que los españoles no perderán la nacionalidad de origen al adquirir la de un país hispanoamericano o de Filipinas y ofreciendo la posibilidad, a los ciudadanos de estos países, de obtener la nacionalidad española sin la renuncia previa de la que hasta ese momento tenían, en los casos en que así se haya convenido expresamente.

Tanto el proyecto de reforma constitucional chileno, como las modificaciones a la legislación española tenían como fundamento un hecho evidente cual es la existencia de una comunidad de origen, de cultura y tradiciones entre los pueblos hispanos; unidad que en cierto modo conforma un espíritu permanente de hermandad entre la Madre Patria y los países de este hemisferio que recibieron su influencia cultural y civilizadora. Por encima de los propósitos de unidad económica que sustentan algunos países europeos, los anhelos de los pueblos hispanoamericanos y especialmente el vivo sentimiento del pueblo chileno, pretenden afianzar los vínculos que nos unen con España sobre sólidos cimientos que permitan una convivencia mejor, en cada uno de los países, de los nacionales de una y otra nación.

Prominentes personalidades que integran el Instituto Hispano-Luso-Iberoamericano de Derecho Internacional, han recomendado y aun han presentado proyectos a las reuniones que celebra esta entidad, en virtud de los cuales los ciudadanos de uno de estos países podían adquirir la nacionalidad de otro de ellos, sin renunciar a la de origen.

El Gobierno chileno, con la finalidad específica de traducir en hechos concretos la letra de la Constitución en este aspecto, entró en negociaciones con el Gobierno español, a fin de dar forma a un Convenio que permitiera aplicar las reformas antes señaladas, regulando la condición jurídica del individuo con doble nacionalidad, justamente con el ánimo de evitar las complicaciones que puedan surgir en el orden interior, y, especialmente, con respecto a terceros Estados. En suma, se procura definir los derechos y obligaciones de los individuos a virtud de esta figura jurídica de la doble nacionalidad.

El Convenio consta de nueve artículos.

El artículo 1º del Convenio faculta a los chilenos nacidos en Chile y a los españoles nacidos en España para adquirir la nacionalidad española o chilena, respectivamente, en las condiciones y en la forma prevista por la legislación en vigor en cada una de las altas partes contratantes, sin perder por ello su anterior nacionalidad.

En este mismo artículo se define la expresión "nacidos en Chile" y "nacidos en España", entendiéndose por tales a los originarios del territorio nacional chileno y a los originarios del territorio peninsular, islas Baleares y Canarias, en su caso.

Como se puede apreciar juéga en este artículo 1º del Convenio el principio de *jus solis*, exclusivamente. La mayor parte de las Constituciones del mundo fundamentan los capítulos correspondientes a nacionalidad en los dos grandes principios del *jus solis* y del *jus sanguinis*, a tal punto que nuestra Carta Fundamental establece en su artículo 5º que son chilenos los nacidos en el territorio de Chile, etc., aplicando el principio del *jus solis* y en el Nº 2º dice que son chilenos también "los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero, por el solo hecho de *avecindarse* en Chile". En este caso se está utilizando el principio del *jus sanguinis*.

Y el tercer fundamento de la nacionalidad es la ley, según se puede apreciar en

los N.ºs. 3º y 4º del precepto constitucional que se comenta.

El artículo 2º del Convenio establece el procedimiento mediante el cual se hace aplicable la doble nacionalidad. Es así que los chilenos que hayan adquirido la nacionalidad española conservando su nacionalidad de origen, deberán ser inscritos en el Registro Civil español correspondiente al lugar de domicilio y los españoles que hayan adquirido la nacionalidad chilena conservando su nacionalidad de origen deberán ser inscritos en el Registro de Cartas de Nacionalización chileno.

El encargado del Registro mencionado comunicará las inscripciones que se practiquen, al Consulado competente de la otra parte contratante y se expresa que desde el momento mismo en que se hayan practicado las inscripciones, los chilenos en España y los españoles en Chile, gozarán de la plena condición jurídica de nacionales en la forma prevista por el Convenio y en las leyes de ambos países.

El artículo 3º establece las condiciones a que quedan sujetas las personas afectas a la doble nacionalidad en lo que se refiere al otorgamiento de pasaportes, protección diplomática y el ejercicio de los derechos civiles y políticos, los cuales se regirán por la ley del país donde se hayan domiciliado, que también regirá para los derechos del trabajo y de la seguridad social.

Expresamente se declara que los súbditos de ambas partes contratantes no podrán estar sometidos simultáneamente a las legislaciones de ambas en su condición de naturales de las mismas, sino sólo a la de aquella en que tengan su domicilio. Del mismo modo, se establece que el cumplimiento de las obligaciones militares ha de regularse por dicha legislación, entendiéndose cumplidas las ya satisfechas conforme a la ley del país de procedencia y quedando el interesado, en el país del domicilio, en la situación militar que le corresponda, según su edad.

El artículo que se comenta, contiene una

ficción jurídica, que permite a los súbditos de las partes contratantes ostentar dos nacionalidades; pero, una de ellas opera activamente y la otra se mantiene en estado potencial, para surgir, según las normas del Convenio, con pleno vigor y eficiencia, eclipsando a la otra nacionalidad, al aplicarse el precepto relativo al último domicilio registrado. En efecto, según el artículo 4º se entiende adquirido el domicilio en aquel país en el que se haya inscrito la adquisición de la nacionalidad conforme al procedimiento señalado en el artículo 2º. Este domicilio sólo puede cambiarse en el caso del traslado de la residencia habitual al otro país contratante y de inscribir allí la adquisición de la correspondiente nacionalidad en el respectivo Registro. Para el caso de que una persona que goce de la doble nacionalidad traslade su residencia al territorio de un tercer Estado, se entenderá por domicilio, a los efectos de determinar la dependencia política y la legislación que le es aplicable, el último que hubiere tenido en el territorio de una de las altas partes contratantes. Para complementar las disposiciones contenidas en este artículo se establece una prohibición para las personas que gocen de la doble nacionalidad quienes no podrán tener, para los efectos del Convenio, más que un domicilio, que será el últimamente registrado.

Por el artículo 5º, se establece un procedimiento de canje de informaciones entre las altas partes contratantes acerca de las adquisiciones y pérdidas de nacionalidad y los cambios de domicilio que hayan tenido lugar por aplicación del Convenio, así como los actos relativos al estado civil de las personas beneficiadas por él.

Mediante el artículo 6º, se faculta a los chilenos y españoles que hubieren adquirido la nacionalidad española o chilena, renunciando previamente a la de origen, para recuperar esta última haciendo una expresa declaración de su voluntad en este sentido ante el encargado del Registro correspondiente.

Por el artículo 7º, se deja constancia

de que a los chilenos en España y a los españoles en Chile, que no estuvieren acogidos a los beneficios que les concede este Convenio se les seguirán otorgando las ventajas y los derechos consagrados en las legislaciones española y chilena, respectivamente.

El artículo 8º dispone un sistema de consultas periódicas entre ambos Gobiernos con el fin de estudiar y adoptar las medidas conducentes a la mejor y uniforme interpretación y aplicación del Convenio. En especial procurará resolver en futuros Convenios los problemas que planteen la seguridad social, la validez de los títulos profesionales o académicos y la duplicidad de deberes fiscales.

El artículo 9º, dispone que el Convenio entrará en vigor a contar del día en que se canjeen las ratificaciones y continuará indefinidamente en vigencia, a menos que una de las altas partes contratantes anuncie oficialmente a la otra, con un año de antelación la intención de hacer cesar sus efectos.

Vuestra Comisión, en mérito de los antecedentes expuestos en el presente informe y de las explicaciones que sobre el particular dio el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, aprobó el proyecto de acuerdo, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados y os recomienda adoptar similar resolución.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 1958.

(Fdos.): *H. Martones.*— *U. Correa.* — *F. Bumes S.*—*Daniel Egas M.*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA LEY N° 12.585, QUE APROBO EL PLAN DE INVERSIONES DEL CONVENIO DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.585, de 15 de octubre de 1957, sobre Plan de Inversiones de los préstamos provenientes del Convenio sobre Excedentes Agropecuarios suscrito con Estados Unidos de Norte América el año 1956.

La letra b) del artículo 3° de la citada ley N° 12.585, entrega a la Corporación de la Vivienda la administración de los fondos consultados en el N° 6 del Plan de Inversiones que alcanza a la suma de US\$ 3.000.000 para préstamos de autoconstrucción, de los cuales US\$ 600.000 se destinan a habitaciones para obreros agrícolas y US\$ 2.400.000 al programa de autoconstrucción.

La modificación que propone el proyecto en estudio consiste en entregar como aporte extraordinario del Fisco a la Cor-

poración de la Vivienda estos fondos en lugar del préstamo en dólares que estableció la ley N° 12.585.

Otra de las modificaciones consiste en que los mutuarios quedarán sujetos en el servicio de sus deudas a las disposiciones del artículo 6° de la ley N° 12.585 y sus servicios se pactarán en moneda legal chilena y se registrarán en todo por las disposiciones legales vigentes aplicables a la Corporación de la Vivienda.

Vuestra Comisión estima de interés la iniciativa en estudio y tiene el honor de proponer su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Salá de la Comisión, a 23 de julio de 1958.

(Fdos.): *J. Durán.—H. Martones.—E. Curti. — E. Barrueto. — Enrique Gaete Henning, Secretario.*